CI-001-2026

RESOLUCIÓN 509
DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELMIRA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS"

El ALCALDE MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de 1991, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 la Ley 136 de 1994, la Ley 100 de 1993, y el Decreto 692 de 1994 y

CONSIDERANDO:

A. Que la Administración Municipal de Belmira dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027, contempla en su Línea Estratégica 5. Belmira con gobernabilidad transparente y una gestión administrativa inclusiva, del sector: justicia y del derecho. Programa: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. Producto: Servicio de bienestar a la población privada de la libertad.

B. Que el artículo 2° de Constitución Nacional establece que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, son fines esenciales del Estado.

C. Que desde la línea estratégica Belmira con gobernabilidad transparente y una gestión administrativa inclusiva, se busca satisfacer la necesidad de seguridad ciudadana y convivencia pacífica, generando las mejores condiciones de seguridad y tranquilidad, dentro del marco del mantenimiento y conservación del orden público.

D. Que, el contexto social de los adolescentes infractores de la ley penal según las investigaciones, asegura que existe una relación directa entre el nivel socioeconómico de los adolescentes y sus conductas delictivas, también dice que la mayoría de adolescentes no cuentan con el ciclo básico de educación terminado, lo cual es ratificado por los reportes de los centros especializados de aislamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Los adolescentes que normalmente son infractores de la ley manifiestan no tener más opción que incidir en el campo de la delincuencia por sus situaciones económicas, falta de oportunidades y el afán por suplir sus necesidades primarias personales y hasta familiares. Este contexto se enmarca en la sociedad y la cotidianidad de la misma, por lo tanto, hay incremento de violencia y perturbación de la tranquilidad en cuanto a la seguridad de las calles porque dentro de la comunidad se ha

estigmatizado claro delincuencia juvenil como una constante, pero sin tener claro que la problemática de los adolescentes y jóvenes son responsabilidad innata de la familia y el estado (Ley 1098,2006 soportado por la constitución política de 1991 A. ft44).

Los adolescentes que se definen como infractores por la ley colombiana han afrontado un proceso legal y psicosocial según el caso, protegidos por el estado dentro de su situación de menores y faltos de la edad para diferenciar y asumir un delito determinado. Después de que los jóvenes y adolescentes se les lleve a cabo el procedimiento legal y halla un pronunciamiento oficial por parte de un juez de menores o defensor de familia, según sea el caso de la medida administrativa o sanción jurídica impuesta son remitidos a un programa especializado mediante la modalidad de intervención de apoyo que pueden ser, libertad vigilada o restitución de derechos, las cuales son de carácter pedagógico y buscan restituir derechos vulnerados mediante intervenciones psicosociales de profesionales idóneos.

E. Que, la ley 1098 supera el sistema penal educativo protector der tratamiento der adolescente infractor, en el cual el niño es tratado como objeto de protección y sometido a medidas de seguridad, para desarrollar ahora un sistema de responsabilidad, donde los niños son tratados como sujetos y sometidos a un procedimiento similar al de los adultos, acorde con las realidades y con el nuevo paradigma de la protección integral.

En lo que atañe al procedimiento la Ley 1098 de 2006 habla de dos órganos independientes y especializados, la Fiscalía y el juez delegado para la infancia y adolescencia; además surge el Juez de Control de Garantías, con el cual se implementa un control de legalidad de los actos tendientes a demostrar la responsabilidad del adolescente.

En tanto a las sanciones, estás pueden ser de carácter pedagógico y con fines protectores, educativos o restaurativos, todo ello enmarcado en el artículo 178 de la Ley 1098 de 2006.

No obstante, si bien no se habla de medidas de seguridad sino de sanciones, estas pueden tener finalidades distintas, pero su naturaleza deja sufrimiento, dolor y aflicción, que limita los derechos del niño, como la libertad, la familia, entre otras.

Por tanto, el Sistema de Responsabilidad Penal para jóvenes y adolescentes entre 14 y 18 años de edad, este es protegido como sujeto pasivo de la condición irregular, es decir, que se aplican de forma preventiva y acompañadas por un juez con su equipo interdisciplinario que tiene como prioridad la necesidad del adolescente.

Entendido como un sistema, el sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -en adelante SRPA-, está integrado por diversos actores los cuales se movilizan bajo los principios que demanda la Constitución Política de Colombia, así como la Ley 1098 de 2006, Ley 906 de 2004, Ley 1453 de 2011, Ley 1622 de 2013 y sus Decretos

Reglamentarios; así las cosas, al momento de ingresar un adolescente al SRPA se buscara movilizar un proceso protector, educativo y restaurativo, que refunde las relaciones afectadas y permita la construcción de una sociedad más justa y democrática.

El Decreto presidencial 1885 de 2015 dicta las orientaciones del funcionamiento del SRPA en los territorios. De acuerdo con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006. "El adolescente sorprendido en flagrancia será conducido de inmediato ante el Fiscal Delegado para la autoridad judicial, quien dentro de las 36 horas siguientes lo presentará al juez de control de garantías y le expondrá cómo se produjo la aprehensión.

F. Que, el municipio de Belmira para la atención integral de los adolescentes hallados responsables de la comisión de delitos con medida de aseguramiento restrictiva, no cuenta con instalaciones mínima de seguridad como Centros de Recepción, Observación y Reeducación; la judicialización de adolescentes culpables de delitos graves requiere de Centros de Internamientos Especializados para su rehabilitación y reinserción social, dado en que en el municipio de Belmira no se cuenta con instalaciones seguras y especializadas para la atención de estos casos, se debe trasladar estos menores infractores a los centros con disponibilidad para su reclusión en cumplimiento de la pena privativa de la libertad impuesta por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

G. Que, en el municipio de Belmira se tiene un registro de 1 a 2 menores en promedio por año que han sido vinculados a la comisión de delitos como el hurto, el tráfico de estupefacientes, abuso sexual contra menos de 14 años, porte de armas, secuestro y extorsión por los organismos de seguridad de la región, según cifras del ICBF a corte de noviembre de 2019, el 100 % de estos casos han requerido el traslado de menores infractores a Centros de Internamiento Especializados para cumplir sus penas y ser resocializados, sin embargo, mientras se gestiona su traslado se recluyen en lugares como habitación en casa dentro der cordón de seguridad y/o en hoteles del municipio, expuestos a riesgo de fuga y peligro de violencia en estas instalaciones de mínima seguridad. Por lo anterior se hace necesarios realizar acciones para la atención integrar a menores ¡infractores en el Municipio de Belmira, en cuanto a su alojamiento, alimentación y traslado con custodio.

H. Que, el Municipio de Belmira cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el rubro Que, el Municipio de Belmira cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el rubro 2.3.2.02.02.009, denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 163 del 13 de febrero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

I. Que la ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal c, modificado

por artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, esto es la contratación de convenios interadministrativos.

J. Que el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, cuenta dentro de sus instalaciones una infraestructura idónea para el cumplimiento del Objeto contractual.

En mérito de lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar Convenio interadministrativo entre **EL MUNICIPIO DE BELMIRA** y **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS** con NIT **890.981.554-6,** cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones Municipales en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia libro II, en especial, la Atención y Operación del CETRA - Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el presente acto administrativo, el Acuerdo de Voluntades y todos los documentos del contratista en el Portal Único de Contratación – SECOP.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Dada en la Alcaldía Municipal de Belmira – Antioquia el primero (1) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO: "Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones Municipales en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia libro II, en especial, la Atención y Operación del CETRA - Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal".

PRESUPUESTO OFICIAL: Para la presente adquisición se cuenta con un presupuesto de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000).**

PLAZO: CUATRO (04) MESES, hasta agotar el recurso, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, los cuales se cuentan a partir de la firma del acta de inicio.

VIABILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO Y DENOMINACIÓN	VALOR DEL CDP	N° DE CDP
2.3 2.02.02 009 Servicios para la comunidad sociales y personales	$3.000.000	00435 - 12 de agosto 2026

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de esta, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, como las estampillas establecidas en el Municipio de Belmira.

Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1o del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Municipio de Belmira tiene establecidos los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas:

Estampilla Pro-Deporte
2%

FORMA DE PAGO: La Administración Municipal pagará al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y de acuerdo con los bienes recibidos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor.

El pago se hará de la siguiente forma: Será en dos cuotas iguales en los meses de septiembre y diciembre previa presentación de la Cuenta de Cobro y demás documentos para el respectivo pago.

Una de actas parciales, y una vez se radique la cuenta de cobro o factura en la caja, se cancelará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura.

Para el pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si es del caso (seguridad social integral).

Que, el Municipio de Belmira cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el rubro 2.3.2.02.02.009, denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00435 del 12 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE BELMIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el artículo 2° de Constitución Nacional establece que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, son fines esenciales del Estado.

El Plan de Desarrollo Nacional en su artículo 3. Ejes de Transformación, numeral 2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

Conforme con lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, en su línea estratégica 1 denominada seguridad desde la democracia y la justicia, con el objetivo de recuperar el control territorial, la seguridad y la convivencia para garantizar la labor de los organismos de seguridad y justicia, permitiendo la promoción de la democracia con participación e incidencia territorial, buscando el fortalecimiento de la participación ciudadana con enfoque étnico y garantía de derechos para las poblaciones víctimas en el

programa 1.2.3. Antioquia firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH, promueve el respeto y la protección de los Derechos Humanos individuales y colectivos en el departamento y pretende intervenir la alta vulneración de los derechos humanos en el departamento y la baja capacidad institucional para implementar y articular planes y acciones en el marco de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Que la Administración Municipal de Belmira dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027, contempla en su Línea Estratégica 5. Belmira con gobernabilidad transparente y una gestión administrativa inclusiva, del sector: justicia y del derecho. Programa: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. Producto: Servicio de bienestar a la población privada de la libertad.

Que desde la línea estratégica Belmira con gobernabilidad transparente y una gestión administrativa inclusiva, se busca satisfacer la necesidad de seguridad ciudadana y convivencia pacífica, generando las mejores condiciones de seguridad y tranquilidad, dentro del marco del mantenimiento y conservación del orden público.

El contexto social de los adolescentes infractores de la Ley penal según las investigaciones asegura que existe una relación directa entre el nivel socioeconómico de los adolescentes y sus conductas delictivas, también dice que la mayoría de los adolescentes no cuentan con el ciclo básico de educación terminado, lo cual es ratificado por los reportes de los centros especializados de aislamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Los adolescentes que normalmente son infractores de la Ley manifiestan no tener más opción que incidir en el campo de la delincuencia por sus situaciones económicas, falta de oportunidades y el afán por suplir sus necesidades primarias personales y hasta familiares. Este contexto se enmarca en la sociedad y la cotidianidad de la misma, por lo tanto, hay incremento de violencia y perturbación de la tranquilidad en cuanto a la seguridad de las calles porque dentro de la comunidad se ha estigmatizado la delincuencia juvenil como una constante, pero sin tener claro que las problemáticas de los adolescentes y jóvenes son responsabilidad innata de la familia y el estado (Ley 1098 de 2006, soportado por la Constitución Política de 1991 Art. 44).

Los adolescentes que se definen como infractores por la Ley Colombiana han afrontado un proceso legal y psicosocial según el caso, protegidos por el estado dentro de su situación de menores y faltos de la edad para diferenciar y asumir un delito determinado. Después de que los jóvenes y adolescentes se les lleve a cabo el procedimiento legal y halla un pronunciamiento oficial por parte de un Juez de Menores o Defensor de Familia, según sea el caso de la medida administrativa o sanción jurídica impuesta son remitidos a un programa especializado mediante la modalidad de intervención de apoyo que pueden ser, libertad vigilada o restitución de derechos, las cuales son de carácter pedagógico y buscan restituir derechos vulnerados mediante intervenciones psicosociales de profesionales idóneos.

La ley 1098 de 2006, supera el sistema penal educativo protector del tratamiento del adolescente infractor, en el cual el niño es tratado como objeto de protección y sometido a medidas de seguridad, para desarrollar ahora un sistema de responsabilidad, donde los niños son tratados como sujetos y sometidos a un procedimiento similar al de los adultos, acorde con las realidades y con el nuevo paradigma de la protección integral.

En lo que atañe al procedimiento la Ley 1098 de 2006, habla de dos órganos independientes y especializados, la Fiscalía y el Juez delegado para la Infancia y Adolescencia; además surge el Juez de Control de Garantías, con el cual se implementa un control de legalidad de los actos tendientes a demostrar la responsabilidad del adolescente.

En tanto a las sanciones, estás pueden ser de carácter pedagógico y con fines protectores, educativos o restaurativos, todo ello enmarcado en el artículo 178 de la Ley 1098 de 2006. No obstante, si bien no se habla de medidas de seguridad sino de sanciones, estas pueden tener finalidades distintas, pero su naturaleza deja sufrimiento, dolor y aflicción, que limita los derechos del niño, como la libertad, la familia, entre otras.

Por tanto, el Sistema de Responsabilidad Penal para jóvenes y adolescentes entre 14 y 18 años de edad, este es protegido como sujeto pasivo de la condición irregular, es decir, que se aplican de forma preventiva y acompañadas por un Juez con su equipo Interdisciplinario que tiene como prioridad la necesidad del adolescente.

Por otro lado, entendido como un sistema, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA-, está integrado por diversos actores los cuales se movilizan bajo los principios que demanda la Constitución Política de Colombia, así como las Leyes 1622 de 2013, 1453 de 2011, 1098 de 2006, 906 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios; así las cosas, al momento de ingresar un adolescente al SRPA, se buscará movilizar un proceso protector, educativo y restaurativo, que refunde las relaciones afectadas y permita la construcción de una sociedad más justa y democrática.

El Decreto Presidencial 1885 de 2015 dicta las orientaciones del funcionamiento del SRPA en los territorios. De acuerdo con el Artículo 191 de la Ley 1098 de 2006. "El adolescente sorprendido en flagrancia será conducido de inmediato ante el Fiscal Delegado para la autoridad judicial, quien dentro de las 36 horas siguientes lo presentará al Juez de control de garantías y le expondrá cómo se produjo la aprehensión".

El Municipio de Belmira para la atención integral de los adolescentes hallados responsables de la comisión de delitos con medida de aseguramiento restrictiva, no cuenta con instalaciones mínima de seguridad como Centros de Recepción, Observación y Reeducación; la Judicialización de Adolescentes culpables de delitos graves requiere de Centros de Internamiento especializados para su rehabilitación y reinserción social, dado en que en el Municipio de Belmira no se cuenta con instalaciones seguras y especializadas para la atención de estos casos, se debe trasladar estos menores infractores a los Centros

con disponibilidad para su reclusión en cumplimiento de la pena privativa de la libertad impuesta por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

En el Municipio de Belmira se tiene un registro de 1 a 2 menores en promedio por año que han sido vinculados a la comisión de delitos como el hurto, el tráfico de estupefacientes, abuso sexual contra menores de 14 años, porte de armas, secuestro y extorsión por los organismos de seguridad de la región, según cifras del ICBF a corte de noviembre de 2019, el 100 % de estos casos han requerido el traslado de menores infractores a Centros de Internamiento Especializados para cumplir sus penas y ser resocializados, sin embargo, mientras se gestiona su traslado se recluyen en lugares como habitación en casa dentro del cordón de seguridad y/o en hoteles del Municipio, expuestos a riesgo de fuga y peligro de violencia en estas instalaciones de mínima seguridad. Por lo anterior, se hace necesario realizar acciones para la atención integrar a menores infractores en el Municipio de Belmira, en cuanto a su alojamiento, alimentación y traslado con custodio.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de licitación Pública, Contratación Directa, Concursos de méritos, **Contratación Directa** y Mínima Cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para celebrar convenios o contratos interadministrativos es la contratación directa, modalidad contractual que procede conforme al literal c del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007: "...siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos", es decir, que las entidades estatales podrán realizar contratos interadministrativos bajo la modalidad de contratación directa con entidades públicas cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato a ejecutar.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto del contrato a ejecutar y el objeto social de la entidad estatal, el municipio de Belmira desarrollará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de selección de contratación directa.

El presente proceso de selección y el convenio a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la Legislación y Jurisdicción Colombiana y se rigen por las normas de las Leyes 1622 de 2013, 1453 de 2011, 1150 de 2007, 1098 de 2006, 906 de 2004, 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN UNSPSC, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,

5. ALCANCE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: Realizar en Convenio Interadministrativo con objeto: "Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones Municipales en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia libro II, en especial, la Atención y Operación del CETRA - Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal".

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código clasificador de bienes y servicios:

Código	Segmento	Familia	clase	Producto
92101702	Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden Público y Seguridad	Sistemas de cárceles y prisiones	Servicios de campamento o instalaciones para jóvenes

ALCANCE: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS:

Con el fin de que la entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

1. Disponer de un espacio físico para la operación del Centro Transitorio para Adolescentes Infractores, CETRA.

2. Brindar toda la logística necesaria para garantizar la custodia y protección del menor, mientras se toman las decisiones Judiciales y Administrativas pertinentes en los términos de la Ley.

3. Llevar una carpeta del Convenio, la cual debe contener: Copia del convenio, acta de inicio y demás actas u oficios que se generen en el transcurso de la ejecución del mismo e informes de avances según la periodicidad establecida.

4. Destinar el aporte recibido por parte del MUNICIPIO DE BELMIRA de manera exclusiva a la financiación de la intención de este Convenio.

5. Desarrollar dentro del término del presente Convenio, las actividades descritas en el objeto de este.

6. Dar cuenta del desarrollo del proyecto en las visitas realizadas por los funcionarios encargados del seguimiento y de acuerdo con el cronograma de visitas propuestas.

7. Responder por la correcta inversión del dinero en el desarrollo del presente convenio.

8. Acatar las recomendaciones o instrucciones dadas por el MUNICIPIO DE BELMIRA para el seguimiento y evaluación del Convenio.

9. Rendir informes del avance del proyecto al supervisor (a) del Convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BELMIRA

1. Entregar al Municipio de Santa Rosa de Osos los recursos comprometidos para el cubrimiento de lo que se requiere para la prestación del servicio, que es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)**

2. Realizar la evaluación y seguimiento del presente Convenio.

3. Delegar un funcionario para acompañar todo el proceso de operación del Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley, CETRA.

4. Suministrar la información requerida por el **Municipio de Santa Rosa De Osos.**

5. El desplazamiento de los adolescentes incursos en el SRPA y de sus acompañantes corre por cuenta del Municipio de Belmira, al igual que el combustible que la Policía de Infancia y Adolescencia requieran para el desarrollo de la investigación, de igual manera asumirá la alimentación del adolescente mientras permanezca dentro del Municipio de Belmira.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un servicio a través de un Convenio Interadministrativo que se celebrará conforme a lo previsto en las Leyes 1150 de 2007, 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

PRODUCTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS:

1. Desarrollo dentro del término del convenio, las actividades descritas en el objeto del mismo.
2. Informe del desarrollo del proyecto en las visitas realizadas por el funcionario encargado del seguimiento.
3. Entrega de documentación y soporte de las obligaciones pactadas en el convenio interadministrativo.

6. **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el contrato	Entrega inoportuna del servicio	2	2	4	Bajo	Contratista	Aceptar el Riesgo Realizar seguimiento y monitoreo periódico al cumplimiento del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Supervisión Mensual	

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)** El Municipio de Belmira, pagará al contratista el valor por prestación de servicios, en dos pagos iguales por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000).** No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la seguridad social y previa presentación de su informe de gestión. Dicho informe deberá recibirse a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, que será ejercida por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo, adscrita a la planta de cargos.

ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Bien o Servicio objeto del contrato: Prestación de Servicios para el desarrollo y acatamiento de las Obligaciones Municipales en cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia libro II, en especial, la atención y operación del CETRA, en lo que se refiere al Sistema de Responsabilidad Penal para los Adolescentes.

9. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Contratación Directa, se concluye que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación.

Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del convenio a celebrarse contará con una supervisora, que será ejercido por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo, de la administración local, a cargo de Andrea Marcela Rivera Pérez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.537.374, adscrita a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato

A. Marcela R P.

ANDREA MARCELA RIVERA PÉREZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo

ESTUDIOS PREVIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Propósito - Objetivo

ORGANISMO: Municipio de Belmira – Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo.
OBJETO: Realizar en Convenio Interadministrativo con objeto: "Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones Municipales en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia libro II, en especial, la Atención y Operación del CETRA - Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa.
TIPO DE CONTRATO: Convenio Interadministrativo.
PRESUPUESTO: $3.000.000
PLAZO: Cuatro (04) meses

Introducción

Para el estudio de la demanda, el Municipio de Belmira, recopilo información de Convenios Interadministrativos ejecutados en años anteriores, permitiendo identificar información relacionada con la modalidad de selección del contratista, el objeto del convenio, la idoneidad del contratista para la ejecución de suministro de alimentación de adolescentes infractores a los cuales se les debe llevar a cabo procedimiento legal, según sea el caso, valor de los convenios y forma de pago, presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los convenio, cronogramas de los procesos, tiempos y lugares de ejecución acordados y las garantías exigidas.

Para el estudio de la oferta, el Municipio de Belmira tuvo en cuenta información de otros municipios que prestan el servicio de Centros de Recepción, Observación y Reeducación, para la atención de adolescentes hallados responsables de la comisión de delitos que tengan medida de aseguramiento restrictiva.

Aspectos generales

El Plan de Desarrollo Nacional en su artículo 3. Ejes de Transformación, numeral 2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral

de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

Conforme con lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, en su línea estratégica 1 denominada seguridad desde la democracia y la justicia, con el objetivo de recuperar el control territorial, la seguridad y la convivencia para garantizar la labor de los organismos de seguridad y justicia, permitiendo la promoción de la democracia con participación e incidencia territorial, buscando el fortalecimiento de la participación ciudadana con enfoque étnico y garantía de derechos para las poblaciones víctimas en el programa 1.2.3. Antioquia firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH, promueve el respeto y la protección de los Derechos Humanos individuales y colectivos en el departamento y pretende intervenir la alta vulneración de los derechos humanos en el departamento y la baja capacidad institucional para implementar y articular planes y acciones en el marco de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Que la Administración Municipal de Belmira dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027, contempla en su Línea Estratégica 5. Belmira con gobernabilidad transparente y una gestión administrativa inclusiva, del sector: justicia y del derecho. Programa: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. Producto: Servicio de bienestar a la población privada de la libertad.

2.1. Reseña histórica

La Administración Municipal de Belmira en pro brindar a la comunidad, beneficios para promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, son fines esenciales del Estado.

Que el artículo 2° de Constitución Nacional establece que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, son fines esenciales del Estado.

Que desde la "Línea Estratégica 5. Belmira con gobernabilidad transparente y una gestión administrativa inclusiva", se busca satisfacer la necesidad de seguridad ciudadana y convivencia pacífica, generando las mejores condiciones de seguridad y tranquilidad, dentro del marco del mantenimiento y conservación del orden público.

El contexto social de los Adolescentes Infractores de la Ley Penal según las investigaciones asegura que existe una relación directa entre el nivel socioeconómico de los adolescentes y sus conductas delictivas, también dice que la mayoría de los adolescentes no cuentan con el ciclo básico de educación terminado, lo cual es ratificado por los reportes de los centros especializados de aislamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Los adolescentes que normalmente son infractores de la ley manifiestan no tener más opción que incidir en el campo de la delincuencia por sus situaciones económicas, falta de oportunidades y el afán por suplir sus necesidades primarias personales y hasta familiares. Este contexto se enmarca en la sociedad y la cotidianidad de la misma, por lo tanto, hay incremento de violencia y perturbación de la tranquilidad en cuanto a la seguridad de las calles porque dentro de la comunidad se ha estigmatizado claro delincuencia juvenil como una constante, pero sin tener claro que las problemáticas de los adolescentes y jóvenes son responsabilidad innata de la familia y el estado (Ley 1098 de 2006. soportado por la constitución política de 1991 A.ft44).

Los adolescentes que se definen como infractores por la ley colombiana han afrontado un proceso legal y psicosocial según el caso, protegidos por el estado dentro de su situación de menores y faltos de la edad para diferenciar y asumir un delito determinado. Después de que los jóvenes y adolescentes se les lleve a cabo el procedimiento legal y halla un pronunciamiento oficial por parte de un juez de menores o defensor de familia, según sea el caso de la medida administrativa o sanción jurídica impuesta son remitidos a un programa especializado mediante la modalidad de intervención de apoyo que pueden ser, libertad vigilada o restitución de derechos, las cuales son de carácter pedagógico y buscan restituir derechos vulnerados mediante intervenciones psicosociales de profesionales idóneos.

La ley 1098 de 2006 supera el sistema penal educativo protector der tratamiento der adolescente infractor, en el cual el niño es tratado como objeto de protección y sometido a medidas de seguridad, para desarrollar ahora un sistema de responsabilidad, donde los niños son tratados como sujetos y sometidos a un procedimiento similar al de los adultos, acorde con las realidades y con el nuevo paradigma de la protección integral.

En lo que atañe al procedimiento la Ley 1098 de 2006, habla de dos órganos independientes y especializados, la Fiscalía y el Juez delegado para la Infancia y Adolescencia; además surge el Juez de Control de Garantías, con el cual se implementa un control de legalidad de los actos tendientes a demostrar la responsabilidad del adolescente.

En tanto a las sanciones, estás pueden ser de carácter pedagógico y con fines protectores, educativos o restaurativos, todo ello enmarcado en el artículo 178 de la Ley 1098 de 2006.

No obstante, si bien no se habla de medidas de seguridad sino de sanciones, estas pueden tener finalidades distintas, pero su naturaleza deja sufrimiento, dolor y aflicción, que limita los derechos del niño, como la libertad, la familia, entre otras.

Por tanto el Sistema de Responsabilidad Penal para jóvenes y adolescentes entre 14 y 18 años de edad, este es protegido como sujeto pasivo de la condición irregular, es decir, que se aplican de forma preventiva y acompañadas por un Juez con su equipo interdisciplinario que tiene como prioridad la necesidad del adolescente.

Entendido como un sistema, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA-, está integrado por diversos actores los cuales se movilizan bajo los principios que demanda la Constitución Política de Colombia, así como las Leyes 1622 de 2013, 1453 de 2011, 1098 de 2006, 906 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios; así las cosas, al momento de ingresar un adolescente al SRPA se buscara movilizar un proceso protector, educativo y restaurativo, que refunde las relaciones afectadas y permita la construcción de una sociedad más justa y democrática.

El Decreto presidencial 1885 de 2015 dicta las orientaciones del funcionamiento del SRPA en los territorios. De acuerdo con el artículo 191 de la Ley 1098 de 2006. "El adolescente sorprendido en flagrancia será conducido de inmediato ante el Fiscal delegado para la autoridad judicial, quien dentro de las 36 horas siguientes lo presentará al juez de control de garantías y le expondrá cómo se produjo la aprehensión.

El Municipio de Belmira para la atención integral de los adolescentes hallados responsables de la comisión de delitos con medida de aseguramiento restrictiva, no cuenta con instalaciones mínima de seguridad como Centros de Recepción, Observación y Reeducación; la judicialización de adolescentes culpables de delitos graves requiere de Centros de Internamientos Especializados para su rehabilitación

y reinserción social, dado en que en el Municipio de Belmira no se cuenta con instalaciones seguras y especializadas para la atención de estos casos, se debe trasladar estos menores infractores a los centros con disponibilidad para su reclusión en cumplimiento de la pena privativa de la libertad impuesta por el Sistema de Responsabilidad Penar para Adolescentes.

En el Municipio de Belmira se tiene un registro de 1 a 2 menores en promedio por año que han sido vinculados a la comisión de delitos como el hurto, el tráfico de estupefacientes, abuso sexual contra menos de 14 años, porte de armas, secuestro y extorsión por los organismos de seguridad de la región, según cifras del ICBF a corte de noviembre de 2019, el 100 % de estos casos han requerido el traslado de menores ¡infractor a Centros de Internamiento Especializados para cumplir sus penas y ser resocializados, sin embargo, mientras se gestiona su traslado se recluyen en lugares como habitación en casa dentro der cordón de seguridad y/o en hoteles del municipio, expuestos a riesgo de fuga y peligro de violencia en estas instalaciones de mínima seguridad. Por lo anterior se hace necesarios realizar acciones para la atención integrar a menores infractores en el Municipio de Belmira, en cuanto a su alojamiento, alimentación y traslado con custodio.

2.2. Agentes que componen el sector

Los agentes que componen el sector:

Tabla 1: Agentes que componen el sector

ENTIDAD	OBJETIVO	FUNCIONES
ALCALDÍA MUNICIPAL	Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes	La norma superior, en su artículo 2 define "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mandato que obliga a los municipios a establecer políticas y programas encaminados a la protección de los recursos naturales y al medio ambiente
MUNICIPIO DE BELMIRA – SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO	Determinar las acciones a ser adoptadas por la Administración municipal, tendientes a la preservación, conservación del orden público, la convivencia ciudadana y fortalecer los procesos administrativos garantizando que se posibilite la confianza en los servicios	Con relación al fortalecimiento institucional esta dependencia tiene las siguientes funciones. • Organizar el funcionamiento de su despacho, proponer ajustes a la entidad y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. • Modernizar tecnológicamente los servicios que presta la dependencia y la administración municipal,

	institucionales, conduciendo estratégicamente el desarrollo del talento humano y la tecnología de información para el apoyo de las decisiones institucionales con el fin ce incrementar la capacidad administrativa	buscando con ello la optimización de recursos y una mejora atención a los usuarios • Coordinar las funciones y programas de la secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo de acuerdo con normas vigentes • Determinar las políticas y estrategias de desarrollo, administración y adaptación del talento humano para la administración municipal

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

1. PRODUCTO DEL SECTOR

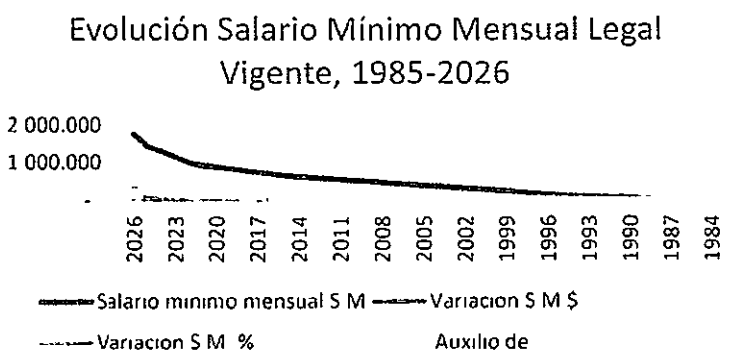
El producto que se requiere para el presente proceso de selección es la contratación de apoyo a la administración municipal y a la comisaria de familia del municipio en el desarrollo de sus actividades.

2. DESEMPEÑO POR RAMAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Evolución salario mínimo mensual

La evolución del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV) en Colombia desde 1984 hasta 2026 muestra un incremento constante, pero con variaciones en la magnitud del ajuste anual, impulsado por la inflación y el crecimiento económico, pasando de cerca de $11.300 en 1984 a unos $1.750.905 para 2026 (más auxilio de transporte) y reflejando un esfuerzo por mantener el poder adquisitivo, con ajustes significativos en años recientes, como el de 2026 que superó el 20%.

Gráfica 1: Evolución Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, 1984-2026

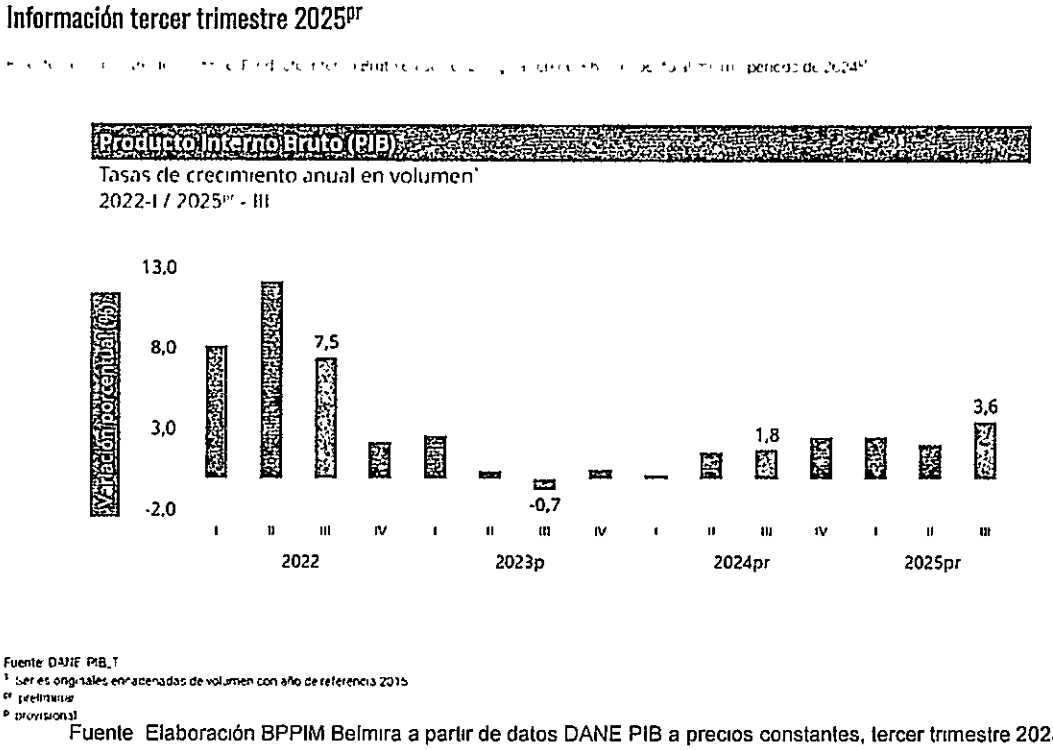


Fuente Elaboración BPPIM Belmira a partir Banco de la República y Ministerio de trabajo, enero 2026

3. DINÁMICA DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

El crecimiento trimestral del PIB de Colombia en el tercer trimestre de 2025 (3T2025) fue del 3,6% interanual, mostrando una aceleración respecto a trimestres anteriores y superando expectativas, impulsado por el consumo de los hogares y la administración pública, mientras que la inversión y algunos sectores como la construcción mostraron debilidad, y la economía creció un 1,2% respecto al trimestre anterior (serie ajustada). Sectores como la administración pública, educación y salud crecieron significativamente, mientras que la industria manufacturera y la extracción minera mostraron contracción o estancamiento

Gráfica 2: Tasa de crecimiento trimestral (%) PIB



Fuente DANE PIB_T
1 Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar
p provisional

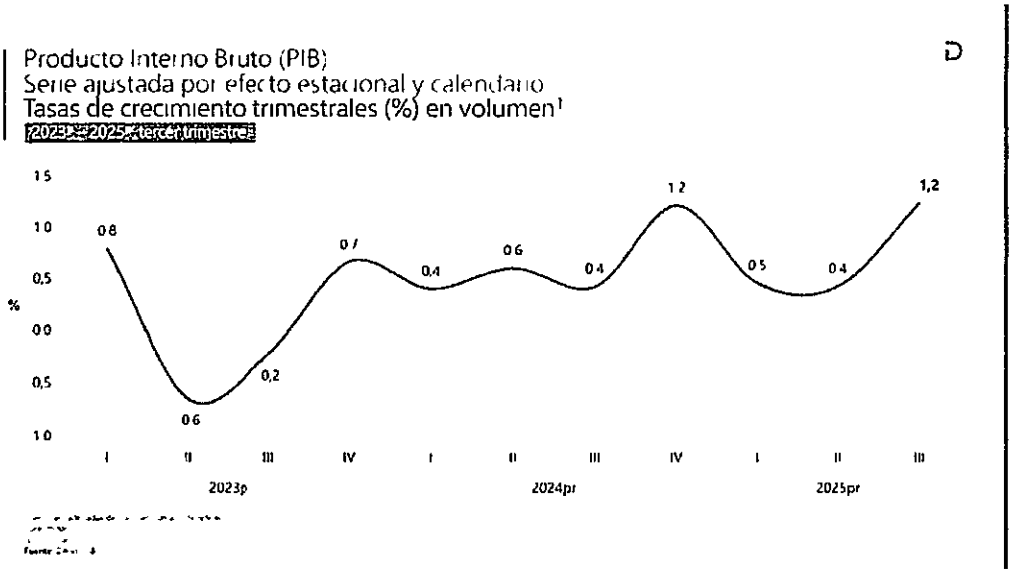
Fuente Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE PIB a precios constantes, tercer trimestre 2025.

El DANE informó que el PIB de Colombia creció un 3,6% en el tercer trimestre de 2025 (julio-septiembre) frente al mismo periodo de 2024, impulsado por actividades como Administración Pública (8,0%), Comercio (5,6%) e Industrias Manufactureras (4,1%), mientras la Construcción mostró un decrecimiento (-1,5%). Este resultado fue mejor de lo esperado por el mercado y el más alto del año, con un crecimiento acumulado de 2,8% para enero-septiembre 2025.

El análisis del PIB trimestral de Colombia en el tercer trimestre de 2025 muestra una recuperación económica, con un crecimiento interanual del 3,6% (DNP, DANE) y un

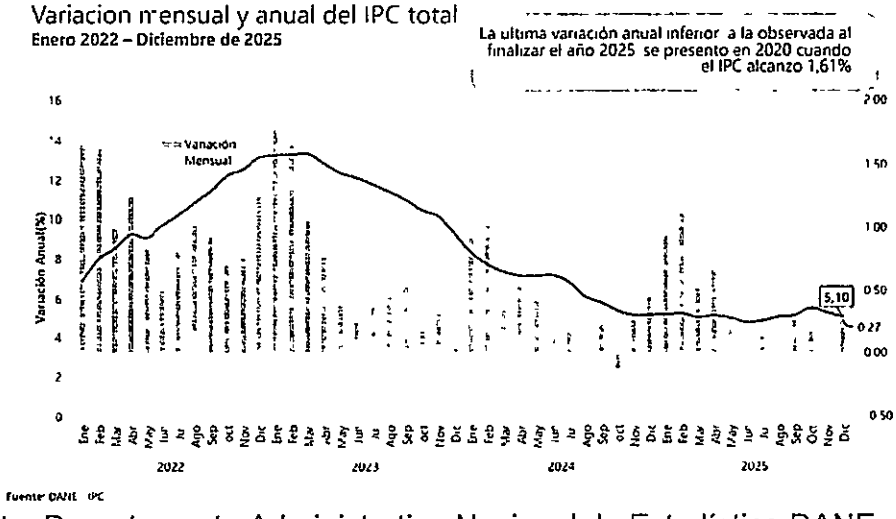
crecimiento del 1,2% respecto al trimestre anterior (ajustado por estacionalidad), impulsado principalmente por el consumo de los hogares y el gasto público en administración, educación y salud, aunque la inversión fija mostró debilidad en construcción y el sector minero-energético enfrentó desafíos

Gráfica 3: Tasa de crecimiento PIB trimestral (%)



Fuente. Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE IPC, noviembre 2024.

Gráfica 4: Variación mensual (%) del IPC 2021-2025



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE

12

Desde enero de 2019, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia ha mostrado un comportamiento dinámico, influenciado por factores internos y externos que afectaron la economía del país. A continuación, se presenta un análisis de las tendencias más relevantes:

2019-2021: Estabilidad relativa con fluctuaciones moderadas

En 2019, el IPC fue medido bajo el esquema actual, lo que permitió observar un crecimiento estable de los precios, con variaciones mensuales moderadas. Los alimentos y servicios básicos presentaron incrementos controlados, con pocas presiones inflacionarias significativas.

Durante 2020, la pandemia de COVID-19 marcó un cambio en las dinámicas económicas. Inicialmente, hubo una reducción en la inflación debido a la contracción de la demanda, pero los precios comenzaron a repuntar hacia finales del año debido a disrupciones en las cadenas de suministro.

En 2021, la inflación comenzó a acelerarse por los efectos rezagados de la pandemia y el aumento en los precios de insumos y materias primas a nivel global.

2022: Presiones inflacionarias globales e internas

En 2022, la inflación tomó un rumbo ascendente, impulsada por los altos precios de los alimentos y la energía, así como por la depreciación del peso colombiano. Este año cerró con una inflación superior al promedio histórico, ubicándose en el 13,3%, el nivel más alto de los últimos años.

2023: Inflexión y desaceleración de la inflación

En marzo de 2023, comenzó un proceso de desaceleración inflacionaria. La tasa anual descendió gradualmente desde un pico del 13,3% hasta alcanzar el 8,35% en enero de 2024. Este resultado estuvo favorecido por la reducción en los precios de los alimentos, así como por la disminución de las presiones externas.

A pesar de esta mejora, el IPC anual se mantuvo por encima del 7% durante varios meses, mostrando cierta resistencia en la disminución de los precios, principalmente en sectores indexados como arriendos y transporte urbano.

2024: Continuación de la desinflación y comportamiento sectorial

En enero de 2024, el IPC mensual fue de 0,92%, el más bajo registrado desde 2019. Esto se debió al menor incremento en alimentos (0,48%) y a una moderación en los precios de otros bienes, aunque los combustibles y servicios como arriendos continuaron ejerciendo presión al alza.

En julio de 2024, la inflación anual se situó en 6,95%, rompiendo la barrera del 7%. Este descenso fue posible gracias a la estabilización de los precios de bienes regulados y a menores incrementos en alimentos.

Para noviembre de 2024, la inflación anual fue del 5,2%, confirmando una tendencia a la baja y alcanzando niveles cercanos a las metas proyectadas por los analistas. Las divisiones de Educación y Restaurantes y hoteles registraron las mayores variaciones anuales, mientras que Información y comunicación mostró deflación (-1,01%).

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. Esto se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas

Aspectos Generales

2.2.1. Económicos: De acuerdo con las fuentes de análisis de comercio, se establece que los productos se encuentran en la región y están clasificados de la siguiente manera según la UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	clase	Producto
92101702	Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Orden Público y Seguridad	Sistemas de cárceles y prisiones	Servicios de campamento o instalaciones para jóvenes

2.3. Aspectos regulatorios

Se presenta a continuación las leyes y normas principales que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan las actividades del objeto a contratar, que se encuentran en los Comandos de Policía del Municipio de Belmira.

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Normativa aplicable al contrato y demás normas civiles comerciales pertinentes

Tabla 2: Detalle de procesos de contratación municipio de Belmira, Antioquia

N°	TIPO DE PROCESO	ESTADO DEL PROCESO	OBJETO PARA CONTRATAR	VALOR CONTRATO	TIPO DE CONTRATO
CI-009-2019	Contratación directa (ley 1150 de 2007)	Liquidado	Aunar escuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones municipales en cumplimiento de la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia Libro II, en especial, la atención y operación del CETRA (Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal)	$8 577 000	Convenio Interadministrativo
CI-002-2022	Contratación directa (ley 1150 de 2007)	Liquidado	Aunar escuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones municipales en cumplimiento de la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia Libro II, en especial, la atencion y operación del CETRA (Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal)	$6 000.000	Convenio Interadministrativo
CI-002-2023	Contratacion directa (ley 1150 de 2007)	Liquidado	Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones municipales en cumplimiento de la ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia libro ii, en especial, la atención y operacion del cetra - centro transitorio para adolescentes infractores de la ley penal	Seis millones de pesos m/l ($6 000 000)	Convenio Interadministrativo
CI-005-2024	Contratacion directa (ley 1150 de 2007)	Liquidado	Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones municipales en cumplimiento de la ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia libro ii, en especial, la atención y operacion del cetra - centro transitorio para adolescentes infractores de la ley penal.	Seis millones quinientos mil pesos m/l ($6 500 000)	Convenio Interadministrativo

CI 003-2025	Contratacion directa (ley 1150 de 2007)	Liquidado	Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones municipales en cumplimiento de la ley 1098 de 2006, codigo de la infancia y la adolescencia libro II, en especial, la atención y operación del cetra - centro transitorio para adolescentes infractores de la ley penal	Seis millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos pesos m/l ($6 839 300) Otrosí N°001 tres millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos cincuenta pesos m/l (3 419 650) y en tiempo seis (06) meses	Convenio Interadministrativo

Fuente: https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

3. Estudio de la demanda

3.1. ¿Cómo ha adquirido el municipio de Belmira en el pasado este bien, obra o servicio?

Con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo y Plan de Adquisiciones del Municipio, se hace necesario contratar un proveedor capacitado que brinde el suministro de alojamiento, tiquetes y alimentación para el traslado de los menores infractores a los centros con disponibilidad para su reclusión en cumplimiento de la pena privativa de la libertad impuesta por el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

El Municipio de Belmira, requiere contratar un proveedor especializado en dicha materia, toda vez que, se requiere contar con un proveedor idónea y garantice el suministro en óptima calidad.

3.2. ¿Cómo adquieren las entidades territoriales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

El municipio de Belmira, realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP) a nivel nacional, obteniendo como resultado los siguientes procesos de contratación similares al objeto del presente proceso.

Tabla 3: Detalle de procesos de contratación de otras entidades estatales o entes territoriales

ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO CONTRACTUAL	No. CONTRATO Y CUANTÍA	TIPO DE CONTRATO	ESTADO	VALOR
Municipio de Arauca	Implementación de acciones integrales que promuevan los derechos de los adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal-SRPAL del Municipio de Arauca	7SA-061-2019	Contrato de Menor Cuantía	Liquidado	$85 019 876

Municipio de Saravena	Suministro tiquetes aéreos a nivel nacional, traslados internos, alojamiento y alimentación para los menores infractores y las personas de la seguridad a los centros de internamiento del Municipio de Saravena del Departamento de Arauca.	MIN SVNA-SGGM-074-2018	Contrato de Menor Cuantía	Liquidado	$10 000 000
Municipio de Santa Rosa de Osos	Suministro de alimentacion para los adolescentes que ingresen al servicio del centro transitorio para menores infractores-cetra del municipio de santa rosa de osos, Antioquia	CMC SSG 031 2025	Contrato de Minima Cuantía	Celebrado	$8 000 000
Municipio de Santa Rosa de Osos	Fortalecimiento y acompañamiento en educación a la cetra (centro transitorio para menores infractores) y programas de prevencion en materia de riesgos sociales del municipio de santa rosa de osos	CPSP SSG 005 2026	Contrato de Mínima Cuantía	Celebrado	$37 785 000
San Jose de la Montaña	Prestacion de servicios para la atencion de menores infractores en el centro transitorio para adolescentes cetra del municipio de Santa Rosa de Osos	CPS-42-2026	Contrato de Minima Cuantía	Celebrado	$11 000 000

https //colombialicita com/search?proceso=&s=SERVICIO+DE+ALMENTACI%C3%93N+PARA+LA+ASISTENCIA+Y+ATENCI%C3%93N+INTEGRAL+A+LOS+ADULTOS+MAYORES+EN+CONDICIONES+DE+VULNERABILIDAD+Y+ABANDONO+EN+EL+MUNICIPIO+DE+PUERTO+TRIUNFO+ANTIOQUIA&sort=udetected&departamentoA=Antioquia&fecha=&detected=

Bibliografía

- https //www contratos gov co/consultas/resultadoListadoProcesos isp#
- www comfenalcoantioquia com co/
- https //colombialicita com/search?proceso=&s=SERVICIO+DE+ALMENTACI%C3%93N+PARA+LA+ASISTENCIA+Y+ATENCI%C3%93N+INTEGRAL+A+LOS+ADULTOS+MAYORES+EN+CONDICIONES+DE+VULNERABILIDAD+Y+ABADONO+EN+EL+MUNICIPIO+DE+PUERTO+TRIUNFO+ANTIOQUIA&sort=udelected&departamentoA=Antioquia&fecha=&detected=

CERTIFICADO DE REGISTRO
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Fecha de expedición	19/08/2026
Nombre del proyecto	1206007 - Servicio de bienestar a lapoblación privada de la libertad
Código del proyecto	2026050860153
Entidad proponente	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Entidad Ejecutora	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Objeto de la actividad	Realizar el Convenio Interadministrativo on objeto: "Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones municipales en cumplimiento de la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia libro II, en especial, la atención y operacion del CETRA - Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal"
Servidores encargados de la formulación	Andrea Marcela Rivera Pérez Email gobierno@belmira-antioquia gov co

Proyecto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Belmira, Un Avance Imparable para Todos"

Aplica	Si	x	No	

Línea estratégica	Belmira con gobernabilidad transparente y gestión administrativa inclusiva.
Sector de inversión	Justicia y del derecho
Programa	1206 - Sistema penitenciario y carcelario en el marco delos derechos humanos
Producto	1206007 - Servicio de bienestar a lapoblación privada de la libertad
Servidor público encargado del registro	Libardo A Lopera Arango
Cargo	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
Observaciones	

Libardo Antonio Lopera Arango
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF BPPIM Belmira

Registro PDF AUX BPPIM Belmira

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

Fecha de expedición	19/08/2026
Nombre del proyecto	1206007 - Servicio de bienestar a lapoblación privada de la libertad
Modalidad de contratación	Contratación directa.
Código del proyecto	2026050860153
Entidad proponente	Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Objetivo del proyecto	Realizar el Convenio Interadministrativo on objeto: "Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones municipales en cumplimiento de la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia libro II, en especial, la atención y operación del CETRA - Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal".
Línea estratégica del Plan de Desarrollo 2020 – 2023	Belmira con gobernabilidad transparente y gestión administrativa inclusiva.
Sector del Plan de Desarrollo	Justicia y del derecho
Programa del Plan de Desarrollo	1206 - Sistema penitenciario y carcelario en el marco delos derechos humanos.
Concepto de viabilidad técnica	El proyecto cuenta con estudios previos donde se describe claramente la necesidad, el objeto a contratar, funciones a realizar, plazo de ejecución, valor del contrato, matriz de riesgos. Además, se expide el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0435 del 12 de agosto del 2026, debidamente registrado por la Secretaría de Hacienda Municipal.
Concepto de viabilidad económica	El proyecto cuenta con destinación de recursos de acuerdo al Plan de Desarrollo Vigente, y el POAI 2025.
Concepto de viabilidad social	El proyecto beneficia a todos los habitantes del municipio de Belmira.
Costo total del proyecto (actividad)	$ 3,000,000
Aporte municipio	$ 3,000,000
Aporte cofinanciación.	
Calificación de viabilidad BPPIM	FAVORABLE.
Tiempo de ejecución	CUATRO (04) MESES

Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira

Libardo Antonio Lopera Arango
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira Aux

Ficha comparativa del ajuste del proyecto

Fecha de Impresion

En esta ficha se muestran los cambios derivados de un ajuste al proyecto Solamente se muestran las variables ajustadas

CÓDIGO DEL PROCESO	EJ-TP-TER-5086-0040	***TIPO DE PROCESO***		Ajuste a Decreto ET	
ESTADO DEL PROCESO	Finalizada	***FECHA INICIO DEL AJUSTE***	1/14/2026 11:30:36 AM	***FECHA FIN DEL AJUSTE***	1/20/2026 4 21 28 PM

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BPIN	202500000049214	***ESTADO***	En Ejecucion				
NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento de las acciones de apoyo asistencial integral a las personas con medidas de aseguramiento y bajo custodia, recluidas en las Estaciones de Policía en el Municipio de Belmira, Antioquia						
EJECUTOR	05086 - BELMIRA	***UNIDAD RESPONSABLE***	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	***HORIZONTE***	2026 - 2026		
SECTOR	Justicia y del derecho	***PROGRAMA***	1206 - Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos				
VALOR TOTAL	$ 57 249 552,00	***APROPIACIÓN INICIAL***	$ 57.249 552,00	***APROPIACIÓN VIGENTE***	$ 57 249.552,00		
ALCANCE	Incrementar la capacidad asistencial de los centros carcelarios temporales del Municipio de Belmira Servicio de bienestar a la población privada de libertad (Producto principal del proyecto) , Medido a través de Número de personas, Cantidad 15 con el fin de Mejorar las condiciones de atención a las personas con medida de aseguramiento bajo custodia de las estaciones de policía en el Municipio de Belmira Personas privadas de la libertad , Número, 20 Antioquia						

AJUSTES DEL PROYECTO

HORIZONTE	Base		***AÑO INICIO***	2026	***AÑO FIN***	2026
	Ajustado		***AÑO INICIO***	2026	***AÑO FIN***	2026
BENEFICIARIOS TOTALES	Personas Inicial (MGA)	6 405	***EN FIRME***	6 405	***EN AJUSTE***	6 405

De la información por producto

En esta sección se muestra la distribución de los montos de los recursos solicitados para financiar cada uno de los productos del proyecto, identificando el detalle por fuente de financiación y ubicación del producto

OBJETIVO	Incrementar la capacidad asistencial de los centros carcelarios temporales del Municipio de Belmira			
PRODUCTO	575227 - Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertad (Producto principal del proyecto) -			
	ETAPA	Inversión	***AVANCE FINANCIERO***	***AVANCE EN ACTIVIDADES***

INDICADORES DE PRODUCTO	***INDICADOR DE PRODUCTO***	120600700 - Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar			***UNIDAD DE MEDIDA***	Número
	META INICIAL (MGA)	15,0000	***EN FIRME***	15,0000	***EN AJUSTE***	15,0000
	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

COSTOS

ENTREGABLE NIVEL I O ACTIVIDADES

Realizar Convenio Interadministrativo con el objeto de. "Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones Municipales en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia libro II, en especial, la Atención y Operación del CETRA - Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal"

VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
2026	$ 7 249 552,00	$ 7.249.552,00

Realizar el suministro de alimentación para la atención a los detenidos que permanecen en la Estación y Subestación de Policía del municipio de Belmira

VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
2026	$ 50 000 000,00	$ 50.000.000,00

COSTO TOTAL DEL PRODUCTO	***EN FIRME***	$ 57 249 552,00	***AJUSTADO***	$	57.249 552,00
JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO					

FUENTES DE FINANCIACIÓN	***ETAPA***	Inversión	***TIPO ENTIDAD***	Municipios	***TIPO RECURSO***	SGP - Propósito General Libre Inversión
	ENTIDAD	Territorial - BELMIRA - SGP - Propósito General Libre Inversión				

VIGENCIA	***EN FIRME***	***AJUSTADO***
2026	$ 0,00	$ 57 249 552,00

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO

OBSERVACIONES GENERALES DE LOS AJUSTES

SE REALIZA LA FIRMA Y EMISIÓN EN EL CUADRE AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN - VIGENCIA 2026

Funcionarios que emiten concepto		**Área/dependencia**	**Firma**
Emitió	libardo antonio lopera arango	SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Elaboró	GUILLERMO LEON LONDOÑO PULGARIN	COORDINACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPAL	

19

SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 000
Fecha de Solicitud:11/08/2026
Tipo de Solicitud: Inicio: ☒ Adición: ☐
Funcionamiento ☐ Inversión: ☒

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Dependencia. Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Línea estratégica: 5. BELMIRA CON GOBERNABILIDAD TRANSPARENTE Y UNA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INCLUSIVA
Sector: 12 - JUSTICIA Y DEL DERECHO
Programa: 1206 - Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos.
Producto – Proyecto

1206007 - Servicio de bienestar a la población privada de libertad

Código BPIN ~~2023050860021~~ 2025000000049214.

2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

Realizar en Convenio Interadministrativo con objeto: "Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones Municipales en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia libro II, en especial, la Atención y Operación del CETRA - Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal".

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)

$3.000.000

A.MarcelaPP
Andrea Marcela Rivera Pérez
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo

Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa
Alcalde

No. CDP: 435 Valor Aprobado: $ 3.000.000

Código(s) presupuestal(es):

Fuentes de Financiación:

Presupuesto General de la Nación	☐	$
SGP- Inversión	☒	$ 3.000.000
SGP- Funcionamiento	☐	$
Recursos propios (municipios y gobernaciones)	☐	$

Recursos propios entidades autónomas	☐	$_____
Transferencias de sector eléctrico	☐	$_____
Sistema General de Regalías	☐	$_____
Recursos de Crédito	☐	$_____
Cofinanciación	☐	$_____
Recursos privados y/o cooperación	☐	$_____
Otros. Cuál?_____	☐	$_____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00435

Fecha de Expedición: 12/08/2026

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

Documento de Identidad	890.981.880
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE BELMIRA

A0776957AF78232197D0C9CC0DEE1A00

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**3.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2 1 AC	91280	Servicios administrativos relacionados con la reclusión y rehabilitación de delincuentes	3.000 000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	3 000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2 4 3 03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	3 000 000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE5	BELMIRA CON GOBERNABILIDAD TRANSPARENTE Y UNA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INCLUSIVA	3.000.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	1206007	Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertad JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	3 000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	3.000 000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	120600700	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	3 000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	3.000.000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	207	SGP Otros Sectores de Inversion	3.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000049214	Fortalecimiento de las acciones de apoyo asistencial integral a las personas con medidas de aseguramiento y bajo custodia, recluidas en las Estaciones de Policía en el Municipio de Belmira, Antioquia	3 000.000,00

TOTAL DOCUMENTO: 3.000.000,00

Valor en letras:

TRES MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

Convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones Municipales en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia libro II, en especial, la atención y operación del CETRA – Centro Transitorio para Adolescentes infractores de la Ley Penal.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

1000– COEX

Santa Rosa de Osos, 05 de agosto de 2026

Doctor
ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde Municipal Belmira
alcaldia@belmira-antioquia.gov.co
gobierno@belmira-antioquia gov.co
Belmira, Antioquia

ASUNTO: Propuesta – Suscripción de Convenio Interadministrativo Centro Transitorio Para Adolescentes Infractores De La Ley Penal

Cordial Saludo, doctor Arboleda Rúa.

Me dirijo a usted con el propósito de presentar la oferta del Convenio Interadministrativo del Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal así:

1. **Objeto:** "Aunar esfuerzos con el municipio de Santa Rosa de Osos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones municipales en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia, libro II, en especial la atención y operación del CETRA (Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal)".

2. **Valor de la Oferta:** Tres millones de pesos ($3.000.000).

3. **Forma de pago:** 2 pagos iguales (septiembre y diciembre 2026)

4. **Plazo:** 04 meses y 25 contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026

5. **Actividades que implica el Servicio Ofertado:** El municipio de Santa Rosa de Osos cuenta con un espacio físico para funcionamiento del Centro Transitorio Para Adolescentes Infractores de la Ley Penal - CETRA- el cual sirve para dar cumplimento al Sistema de Responsabilidad Penal para

Adolescentes, por lo tanto, a través de esta propuesta se llevarán a cabo acciones tendientes al sostenimiento, mantenimiento, ejecución y operación de este espacio. Por lo tanto, se propone la realización de las siguientes actividades:

- Disponibilidad de las instalaciones del Centro Transitorio -CETRA – las veinticuatro horas del día, para detención de los adolescentes o jóvenes presuntamente autores de la comisión de delitos durante, máximo las primeras treinta y seis (36) horas, contadas a partir del momento de su aprehensión, y hasta tanto se defina la situación del joven o adolescente ante un Juez de Control de Garantías.

- En las instalaciones del CETRA se provee el alojamiento, alimentación, kit de aseo, seguridad y atención psicosocial a los menores infractores.

- Se garantiza la logística para custodia y protección de los menores mientras se encuentren en el CETRA.

- Se presta la atención necesaria para satisfacer sus necesidades básicas.

Es fundamental coordinar con el secretario de Gobierno del Municipio de Santa Rosa de Osos, antes de proceder al traslado del menor infractor, con el fin de garantizar una atención adecuada, y que las instalaciones se encuentren disponibles al momento del traslado.

Cordialmente,

LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde Municipal

Anexos N/A

Copia N/A

Elaboró Edilma Aide Arroyave Lopez-Auxiliar administrativa
Aprobo Juan Martin García Bayer - Secretario de Despacho-Secretaria de Seguridad y Gobierno

27

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

BELMIRA – ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

La propuesta presentada por EL **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS** con NIT **890.981.554-6**, cuyo objeto es Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones Municipales en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia libro II, en especial, la Atención y Operación del CETRA - Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal. es aceptada, por lo tanto, se ordena realizar el acuerdo de voluntades con la Entidad.

Dicha certificación se expide en el Municipio de Belmira, el primero (01) del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

24

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300735544

PIB
12 02 58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8150385.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o y 4o del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https //www procuraduria gov co/Pages/certificado-antecedentes aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 09:07:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8150385
Código de Verificación	8150385260803090724

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó WEB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MOLINA	GRANDA	LUIS BERNARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C C (X) C E () PAS () No. 8150385	F () M (X) NB ()	COL (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 28 MES 07 AÑO 1956	CIRCULAR 4 66B 11 602 san joaquin			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	BOGOTÁ. D C	MUNICIPIO	MEDELLÍN		
MUNICIPIO	BOGOTÁ D C	TELÉFONO	2608939	EMAIL	bernamol56@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		BASICA SECUNDARIA			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	FECHA DE GRADO			
											MES	12	AÑO	1974

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ECONOMIA	11	1983	6543

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN LA MODALIDAD ESCRIBA

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA COOPETRANSA			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 30		Mes: 01		Año: 2012		Día:		Mes:		Año:	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: GERENTE GENERAL	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE ANTIOQUIA			PUBLICA: X		PRIVADA		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: MEDELLÍN						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 01		Mes: 03		Año: 2021		Día: 05		Mes: 11		Año: 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN: Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE ANTIOQUIA			PUBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: MEDELLÍN						CORREO ELECTRONICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3127866285	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	06	Año	2020	Día	01	Mes	02	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DIRECTOR OPERATIVO	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: CALLE 42 52 106					
EMPLEO O CONTRATO ANTEPIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SANTA ROSA COOPETRANSA			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	30	Mes	01	Año	2012	Día	16	Mes	08	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL: GERENTE GENERAL	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 8608020	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2004	Día	31	Mes	12	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL: REQUIERE CORRECCION	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: Palacio Municipal					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE ANTIOQUIA			PUBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	28	Mes	06	Año	1984	Día	05	Mes	12	Año	2000
CARGO O CONTRATO ACTUAL: AUDITOR DELEGADO	DEPENDENCIA: CONTRALORIA						DIRECCION: CALLE 42B 52 106					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PUBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	21	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	14	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Santa Rosa de Osos, 05 agosto 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-20 13:47

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LUIS	BERNARDO	MOLINA	GRANDA

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	8150385

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	SANTA ROSA DE OSOS

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLÍN

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE SANTA ROSA DE OSOS

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	SANTA ROSA DE OSOS

Dirección	["Calle 31 No. 30-10"]
Cargo o función que cumple	ALCALDE

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$117.591.306,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$117.591.306,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	$30.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRÍVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
GLADYS		PÉREZ	PÉREZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 32225352

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

39

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:06:12 AM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8150385**

Apellidos y Nombres: **MOLINA GRANDA LUIS BERNARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Atención administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail dijn.araic-atc@policia gov co

36

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/08/2026 11:22:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8150385** y Nombre: **LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145266998** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

38

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09 13 17 horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No 8150385, Apellidos y Nombres MOLINA GRANDA LUIS BERNARDO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa GOBERNACION, con NIT 890900286-0 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de seleccion al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

39

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificacion CC 8150385 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados

Se expide en Bogota el 05/08/2026 11.20 AM

Codigo Verificacion NGZS7KUCXW

Valida hasta: 03/11/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

40

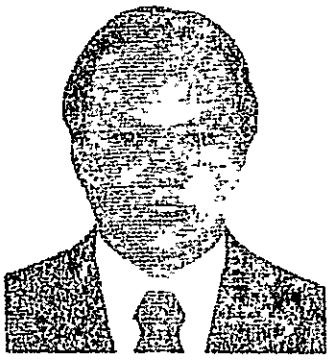
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.150.385
MOLINA GRANDA

APELLIDOS
LUIS BERNARDO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1956
SANTA ROSA DE OSOS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUL-1977 SANTA ROSA DE OSOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A 0125000 00200634-M 0008150385 20091128 0018432765A 1 29510209

41

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualizacion

4 Numero de formulario 141259115021

(415)7707212489984(8020) 000014125911502 1

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 9 0 9 8 1 5 5 4	6	Impuestos de Medellin	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Numero de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres

35 Razón social
MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Santa Rosa de Osos 6 8 6

41 Dirección principal
CL 30 30 10

42 Correo electrónico alcaldia@santarosadeosos gov co

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	6 0 4 8 6 0 8 0 2 0	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	51 Código	52 Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 4 0 5 2 0	6 8 1 0	2 0 0 5 0 7 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	7	8	9	1 4	4 2	4 8	5 2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54 Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55 Forma 56 Tipo Servicio 1 2 3 / 57 Modo / 58 CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [] NO [X] 60 No de Folios 0 61 Fecha 2026-07-03 / 08 21 08AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1 6 1 2.6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre MOLINA GRANDA LUIS BERNARDO

985 Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 04-08-2026 11 40 49AM

42

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 141259115021

(415)7707212489984(8020) 000014125911502 1

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 9 0 9 8 1 5 5 4	6	Impuestos de Medellín	1 1

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62 Naturaleza	3	63 Formas asociativas		64 Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65 Fondos		66 Cooperativas		67 Sociedades y organismos extranjeros	
68 Sin personería jurídica		69 Otras organizaciones no clasificadas		70 Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1 Constitución	2 Reforma
71 Clase	0 3	
72 Numero	0 2 0	
73 Fecha	1 8 1 4 0 8 1 4	
74 Numero de notaría		
75 Entidad de registro	0 4	
76 Fecha de registro		
77 No Matrícula mercantil		
78 Departamento	0 5	
79 Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia		
80 Desde	1 8 1 4 0 8 1 4	
81 Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82 Nacional	0	%
83 Nacional público	0 . 0	%
84 Nacional privado	0 0	%
85 Extranjero	0	%
86 Extranjero público	0 . 0	%
87 Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Item	89 Estado actual	90 Fecha cambio de estado	91 Número de Identificación Tributaria (NIT)	92 DV
1	8 4	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93 Vinculación económica	94 Nombre del grupo económico y/o empresarial	95 Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV

97 Nombre o razón social de la matriz o controlante

170 Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171 País	172 Numero de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF 04-08 2026 11 40 50AM

43

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Numero de formulario: 141259115021

(415)7707212489984(8020) 000014125911502 1

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 9 0 9 8 1 5 5 4	6	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 2

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 1 5 0 3 8 5		

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
MOLINA	GRANDA	LUIS	BERNARDO

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

2

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

3

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

4

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

5

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Numero de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

44

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 141259115021

(415)7707212489984(8020) 000014125911502 1

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 9 0 9 8 1 5 5 4	6	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124 Tipo de documento	125 Número de identificación	126 DV	127 Numero de tarjeta profesional

128 Primer apellido	129 Segundo apellido	130 Primer nombre	131 Otros nombres

132 Número de Identificación Tributaria (NIT)	133 DV	134 Sociedad o firma designada

135 Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136 Tipo de documento	137 Número de identificación	138 DV	139 Numero de tarjeta profesional

140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres

144 Número de Identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada

147 Fecha de nombramiento

Contador

148 Tipo de documento	149 Número de identificación	150 DV	151 Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 6 5 6 4 3 4	7	2 6 2 7 5 T

152 Primer apellido	153 Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres
SUESCUN	DIAZ	JAIME	HUMBERTO

156 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada

159 Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 2

COPIA CONTROLADA
DOCUMENTO ELECTRONICO

45

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualizacion

4 Numero de formulario 141259114171

(415)7707212489984(8020) 000014125911417 1

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	19 Buzón electrónico
8 1 5 0 3 8 5	2	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 1 5 0 3 8 5

Lugar de expedición	28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Santa Rosa de Osos 6 8 6

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres
MOLINA	GRANDA	LUIS	BERNARDO

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

41 Dirección principal: CIR 4 66 B 11 AP 602

42 Correo electrónico: bernamol56@hotmail com

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	6 0 4 2 6 0 8 9 3 9	3 1 4 8 8 9 4 3 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2	51 Código	52 Numero establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 2 0 2 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	5	2 2																								

05- Impto renta y compl régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54 Código																				

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
		57 Modo			
		58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [] NO [X] 60 No de Folios 0 61 Fecha 2026-06-27 / 11 54 19AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1 6 1 2 6 del Decreto 1625 del 2016 De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984 Nombre MOLINA GRANDA LUIS BERNARDO

985 Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 04-08-2026 11 41 42AM

46

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Rosa de Osos

ACTA DE POSESIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL

Fecha de posesión: 19 de diciembre de 2023

Posesionado: LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA, C.C. 8.150.385

Cargo: Alcalde Municipal

En la fecha indicada compareció al despacho el señor LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA, C.C. 8.150.385 con el fin de tomar posesión del cargo de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para el período constitucional de 2024 al 2027, por el partido de la Unión por la Gente – DE LA U. Presentó juramento conforme al artículo 94 de la ley 136 de 1994 en los siguientes términos *"Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos"*.

Presentó los siguientes documentos:

1. Credencial de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que lo acredita la elección como Alcalde de Santa Rosa de Osos, Antioquia, período 2024 – 2027, expedida el 31 de octubre de 2023.
2. Cédula de ciudadanía.
3. Certificado de participación en el curso de Inducción Alcaldes Electos 2024- 2027 expedido por la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, Escuela de Alto Gobierno, expedido el 15 de diciembre de 2023.
4. Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional, expedido el 15 de diciembre de 2023.
5. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (ley 1801 de 2016) del 15 de diciembre de 2023.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República, expedido el 15 de diciembre de 2023.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, expedido el 15 de diciembre de 2023.
8. Declaración Juramentada de obligaciones alimentarias (artículo 6 de la ley 311 de 1996) de la Notaría Única del Círculo de Santa Rosa de Osos, Antioquia.
9. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, Formato Único de la Función Pública.
10. Certificado de paz y salvo de impuesto predial con el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, expedido el 5 de diciembre de 2023.

La investidura y funciones inherentes al cargo de Alcalde Municipal comenzarán a regir a partir del 1 de enero de 2024.

El Juez,

DANIEL LEÓN SÁNCHEZ ROJAS

El Posesionado,

LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA

El Secretario,

LEONARDO ÁNGEL ROLDÁN PÉREZ

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría General y de Gobierno	CERTIFICADOS		CÓDIGO: PC-PA-003-F06 VERSIÓN. 0

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA,

CERTIFICA:

Que la Entidad en representación de LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.150.385, en calidad de alcalde y Representante Legal del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (CETRA), identificado tributariamente con NIT. - 890.981.554-6, suscribió con el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA, identificado tributariamente con NIT. 890983922-2, los contratos de Prestación de Servicios que a continuación se relacionan:

No. Contrato	001
Término	11 meses
Fecha iniciación	01/02/2024
Fecha terminación	31/12/2024
Valor del contrato	$15.000.000
Objeto del contrato	Prestación de servicios para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones municipales en cumplimiento a la Ley 1098 de 2006 -Código de la Infancia y la Adolescencia libro II, en especial, la atención y operación del CETRA, en lo que se refiere al Sistema de Responsabilidad Penal para los Adolescentes. actividades contractuales: 1). Disponer de un espacio físico para la operación del Centro Transitorio para Adolescentes Infractores, CETRA. 2). Brindar toda la logística necesaria para garantizar la custodia y protección del menor, mientras se toman las decisiones judiciales y administrativas pertinentes en los términos de la Ley. 3). Llevar una carpeta del Convenio, la cual debe contener: Copia del convenio, acta de inicio y demás actas u oficios que se generen en el transcurso de la ejecución del mismo e informes de avances según la periodicidad establecida. 4) Destinar el aporte recibido por parte del Municipio de San Pedro de los Milagros de manera exclusiva a la financiación de la intención de este Convenio.

	5). Desarrollar dentro del término del presente convenio, las actividades descritas en el objeto del mismo. 6). Dar cuenta del desarrollo de proyecto en las visitas realizadas por los funcionarios encargados del seguimiento y de acuerdo con el cronograma de visitas propuestas. 7). Responder por la correcta inversión del dinero en el desarrollo del presente Convenio. 8). Acatar las recomendaciones o instrucciones dadas por el municipio de San Pedro de los Milagros para el seguimiento y evaluación del Convenio. 9). Rendir informes del avance del proyecto al supervisor (a) del Convenio

La presente se expide con base en la información que se halla en la serie de contratos de prestación de servicios que se conservan en esta entidad territorial.

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado, para diligencias de carácter personal

Dado en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil veinticinco.

SANTIAGO BEDOYA ARISMENDY
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec Maria Fernanda Posada Ortega Técnica Operativa - Gestión del Talento Humano		28- Ene-2025
Aprobó	Abg Santiago Bedoya Arismendy Secretario General y de Gobierno		28- Ene-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

N°TRD:110-06-18

49

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA

CERTIFICA

Que el **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS** con NIT890981554, representado legalmente por el alcalde **LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA** identificado con cédula de ciudadanía N°8.150.385, recibió honorarios por parte de la Administración Municipal de Belmira, a razón de Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de Belmira.

CÓDIGO DEL CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA FIRMA	VALOR DEL CONTRATO
CI-002-2022	Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones municipales en cumplimiento de la ley 1098 de 2006, código de la infancia y adolescencia libro II, en especial la atención y operación del cetra – centro transitorio para adolescentes infractores de la ley penal.	Inicio 13/09/2022 Terminación 31/12/2022	$ 6 000.000
CI-002-2023	Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones municipales en cumplimiento de la ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia libro II, en especial, la atención y operación del cetra - centro transitorio para adolescentes infractores de la ley penal.	Inicio 03/02/2023 Terminación 01/12/2023	$ 6 000 000
CI-005-2024	Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones municipales en cumplimiento de la ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia libro II, en especial, la atención y operación del cetra - centro transitorio para adolescentes infractores de la ley penal.	Inicio 06/05/2024 Terminación 31/12/2024	$ 6 500.000
CI-003-2025	Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones municipales en cumplimiento de la ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia libro II, en especial, la atención y operación del cetra - centro transitorio para adolescentes infractores de la ley penal.	Inicio 03/03/2025 Terminación 30/06/2026	$10 258.950

Expedida a petición del interesado y firmada en el Municipio de Belmira, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

A. Marcela R.P..
ANDREA MARCELA RIVERA PÉREZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrea Marcela Rivera Pérez - Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo	A. Marcela R.P.	06/08/2026
Revisó y/o Aprobó	Andrea Marcela Rivera Pérez - Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo	A. Marcela R.P.	06/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

50

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

EL ALCALDE Y EL CONTADOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA

HACEN CONSTAR:

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos con NIT 890.981.554-6, se encuentra a paz y salvo con el pago de los últimos seis meses de la seguridad social (salud, pensión, ARL) y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF, ESAP, Ministerio de Educación) de los empleados, pensionados y practicantes, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide para fines pertinentes.

Santa Rosa de Osos, 14 de julio de 2026.

LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde

JAIME HUMBERTO SUESCÚN DÍAZ
Contador

51

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

EL ALCALDE Y EL CONTADOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA

HACEN CONSTAR:

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos con NIT 890.981.554-6, se encuentra a paz y salvo con el pago de los últimos seis meses de la seguridad social (salud, pensión, ARL) y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF, ESAP, Ministerio de Educación) de los empleados, pensionados y practicantes, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide para fines pertinentes.

Santa Rosa de Osos, 05 de junio de 2026.

LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde

JAIME HUMBERTO SUESCÚN DÍAZ
Contador

52

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

EL ALCALDE Y EL CONTADOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA

HACEN CONSTAR:

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos con NIT 890.981.554-6, se encuentra a paz y salvo con el pago de los últimos seis meses de la seguridad social (salud, pensión, ARL) y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF, ESAP, Ministerio de Educación) de los empleados, pensionados y practicantes, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide para fines pertinentes.

Santa Rosa de Osos, 13 de mayo de 2026.

LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde

JAIME HUMBERTO SUESCÚN DÍAZ
Contador

53

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

EL ALCALDE Y EL CONTADOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA

HACEN CONSTAR:

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos con NIT 890.981.554-6, se encuentra a paz y salvo con el pago de los últimos seis meses de la seguridad social (salud, pensión, ARL) y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF, ESAP, Ministerio de Educación) de los empleados, pensionados y practicantes, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide para fines pertinentes.

Santa Rosa de Osos, 14 de abril de 2026.

LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde

JAIME HUMBERTO SUESCÚN DÍAZ
Contador

54

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

EL ALCALDE Y EL CONTADOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA

HACEN CONSTAR:

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos con NIT 890.981.554-6, se encuentra a paz y salvo con el pago de los últimos seis meses de la seguridad social (salud, pensión, ARL) y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF, ESAP, Ministerio de Educación) de los empleados, pensionados y practicantes, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide para fines pertinentes.

Santa Rosa de Osos, 05 de marzo de 2026.

LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde

JAIME HUMBERTO SUESCÚN DÍAZ
Contador

55

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

EL ALCALDE Y EL CONTADOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA

HACEN CONSTAR:

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos con NIT 890.981.554-6, se encuentra a paz y salvo con el pago de los últimos seis meses de la seguridad social (salud, pensión, ARL) y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF, ESAP, Ministerio de Educación) de los empleados, pensionados y practicantes, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide para fines pertinentes.

Santa Rosa de Osos, 04 de febrero de 2026.

LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde

JAIME HUMBERTO SUESCÚN DÍAZ
Contador

CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

EL ALCALDE Y EL CONTADOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS - ANTIOQUIA

HACEN CONSTAR:

Que el Municipio de Santa Rosa de Osos con NIT 890.981.554-6, se encuentra a paz y salvo con el pago de los últimos seis meses de la seguridad social (salud, pensión, ARL) y los aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, ICBF, ESAP, Ministerio de Educación) de los empleados, pensionados y practicantes, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide para fines pertinentes.

Santa Rosa de Osos, 19 de enero de 2026.

LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde

JAIME HUMBERTO SUESCÚN DÍAZ
Contador

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890981554	6	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	B MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTA ROSA DE OSOS	CALLE 31 30 10	SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA	8608020	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	477661844	9507482048	E	2026/07/14	2026/07/14	BANCOLOMBIA	0	$235,603,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL SANTA ROSA DE OSOS (130 Afiliados)																						$227,351,507	$36,450,900			$227,351,507	$28,422,100			$227,351,507	$9,097,600			$227,351,507		$1,062,300			$227,351,507	$11,381,800		$86,414,700			
Centro de Trabajo: 0.522 (58 Afiliados)																						$227,351,507	$36,450,900			$227,351,507	$28,422,100			$227,351,507	$9,097,600			$227,351,507		$1,062,300			$227,351,507	$11,381,800		$86,414,700			
Ciudad SANTA ROSA DE OSOS Depto ANTIOQUIA (58 Afiliados)																						$227,351,507	$36,450,900			$227,351,507	$28,422,100			$227,351,507	$9,097,600			$227,351,507		$1,062,300			$227,351,507	$11,381,800		$86,414,700			
1	CC	21019002	ACOSTA LEANIS																	23100 1	30	$3,555,144	$568,900	EPS010	30	$3,555,144	$444,400	CCF03	30	$3,555,144	$142,300	14 25	30	$3,555,144	0 522%	$18,600	30	$3,555,144	$177,900	No	$1,352,100				
2	CC	21714343	AGUDELO FRANCIA																	25 14	30	$4,413,875	$706,300	EPS010	30	$4,413,875	$551,800	CCF03	30	$4,413,875	$176,600	14 25	30	$4,413,875	0.522%	$23,100	30	$4 413,875	$220,900	No	$1,678,700				
3	CC	32556010	ALVAREZ ELSA																	25 14	15	$1 401,103	$224,200	EPS010	15	$1,401 103	$175,200	CCF03	15	$1,401,102	$56,100	14 25	15	$1 401,102	0.522%	$7 400	15	$1,401,103	$70,400	No	$533,300				
4	CC	32556010	ALVAREZ ELSA														X			25 14	15	$1,401,109	$224,200	EPS010	15	$1,401,109	$175,200	CCF03	15	$1,401,109	$56,100	14 25	15	$1,401,109	0 000%	$0	15	$1,401,109	$70,400	No	$525,900				
5	CC	1044503293	AMAYA TATIANA																	23030 1	22	$2,553,419	$408 600	EPS010	22	$2,553,419	$319,200	CCF03	22	$2,553,419	$102,200	14 25	22	$2,553,419	0.522%	$13,400	22	$2,553 419	$127,900	No	$971,300				
6	CC	1044503293	AMAYA TATIANA														X			23030 1	8	$928,516	$148,600	EPS010	8	$928,516	$116,100	CCF03	8	$928,516	$37,200	14 25	8	$928,516	0.000%	$0	8	$928,516	$46,600	No	$348,500				
7	CC	8157066	ARBOLEDA DIEGO																	23100 1	30	$4,413,875	$706,300	EPS010	30	$4,413,875	$551,800	CCF03	30	$4,413,875	$176,600	14 25	30	$4,413,875	0 522%	$23,100	30	$4,413,875	$220,900	No	$1,678,700				
8	CC	1042772320	ARBOLEDA SARA																	25 14	30	$3,561,030	$569,800	EPS010	30	$3 561,030	$445,200	CCF03	30	$3,561,030	$142,500	14 25	30	$3,561,030	0.522%	$18 600	30	$3,561,030	$178,400	No	$1,354,500				
9	CC	32227815	ARROYAVE EDILMA																	25 14	30	$3,555 144	$568,900	EPS010	30	$3 555,144	$444,400	CCF03	30	$3,555,144	$142,300	14 25	30	$3 555,144	0 522%	$18,600	30	$3,555,144	$177,900	No	$1,352,100				
10	CC	43796725	CASTRO LORENA																	25 14	30	$3,555,144	$568,900	EPS037	30	$3,555,144	$444,400	CCF03	30	$3,555,144	$142,300	14 25	30	$3,555,144	0 522%	$18,600	30	$3,555,144	$177,900	No	$1,352,100				
11	CC	1044507826	CORREA OSCAR																	23030 1	30	$2,802,216	$448,400	EPS010	30	$2,802,216	$350 300	CCF03	30	$2,802,216	$112,100	14 25	30	$2,802,216	0 522%	$14,700	30	$2 802,216	$140,400	No	$1 065,900				
12	CC	3062771	CUARTAS CESAR																	23020 1	30	$2,802,216	$448,400	EPS010	30	$2,802,216	$350,300	CCF03	30	$2 802,216	$112,100	14 25	30	$2,802,216	0.522%	$14 700	30	$2,802,216	$140,400	No	$1,065 900				
13	CC	1087995709	DAVILA SANDRA																	23030 1	30	$3,555,144	$568,900	EPS037	30	$3,555,144	$444,400	CCF03	30	$3,555,144	$142,300	14 25	30	$3,555,144	0 522%	$18,600	30	$3,555,144	$177,900	No	$1,352,100				
14	CC	52031606	ENCISO RAQUEL																	25 14	30	$4,413,875	$706,300	EPS037	30	$4,413,875	$551,800	CCF03	30	$4,413,875	$176,600	14 25	30	$4,413,875	0.522%	$23,100	30	$4,413,875	$220,900	No	$1,678,700				
15	CC	1128438500	ESPINAL ORLINDA																	25 14	30	$3 978,879	$636,700	EPS010	30	$3 978,879	$497,400	CCF03	30	$3,978,879	$159 200	14 25	30	$3,978,879	0.522%	$20,800	30	$3,978,879	$199 000	No	$1,513,100				
16	CC	1073155903	ESPINOSA GENNY																	25 14	8	$817,762	$130,900	EPS010	8	$817,762	$102,300	CCF03	8	$817,762	$32,800	14 25	8	$817,762	0 522%	$4,300	8	$817,762	$41,000	No	$311,300				
17	CC	1073155903	ESPINOSA GENNY														X			25 14	22	$2,248,845	$359,900	EPS010	22	$2,248,845	$281 200	CCF03	22	$2,248,845	$90,000	14 25	22	$2,248,845	0 000%	$0	22	$2,248 845	$112,600	No	$843 700				
18	CC	32225378	ESPINOSA SANDRA																	25 14	30	$3,555,144	$568 900	EPS010	30	$3,555,144	$444,400	CCF03	30	$3,555 144	$142,300	14 25	30	$3,555,144	0 522%	$18,600	30	$3 555 144	$177,900	No	$1 352,100				
19	CC	8151211	EUSSE RAFAEL EDUARDO														X			25 14	23	$3,050,474	$488,100	EPS037	23	$3,050,474	$381,400	CCF03	23	$3,050,474	$122,100	14-25	23	$3,050,474	0.000%	$0	23	$3,050,474	$152,800	No	$1,144,400				
20	CC	8151211	EUSSE RAFAEL EDUARDO																	25 14	7	$928,406	$148,600	EPS037	7	$928,406	$116,100	CCF03	7	$928 406	$37,200	14-25	7	$928,406	0.522%	$4,900	7	$928,406	$46,600	No	$353,400				
21	CC	1044502767	GOMEZ ANA														X			23020 1	10	$1,326 293	$212,300	EPS010	10	$1 326,293	$165,800	CCF03	10	$1 326,293	$53,100	14 25	10	$1,326,293	0.000%	$0	10	$1,326,293	$66,500	No	$497,700				
22	CC	1044502767	GOMEZ ANA																	23020 1	20	$2,652,586	$424,500	EPS010	20	$2,652,586	$331,600	CCF03	20	$2,652,586	$106,200	14 25	20	$2,652,586	0 522%	$13,900	20	$2,652,586	$132,800	No	$1,009,000				
23	CC	1044503786	GOMEZ DAMARIS																	25 14	30	$3,561 030	$569,800	EPS010	30	$3,561,030	$445,200	CCF03	30	$3 561 030	$142,500	14 25	30	$3,561,030	0 522%	$18 600	30	$3,561,030	$178,400	No	$1,354,500				
24	CC	32226280	GRISALES CLAUDIA																	25 14	30	$2,802 216	$448,400	EPS010	30	$2 802 216	$350,300	CCF03	30	$2 802,216	$112,100	14-25	30	$2,802,216	0.522%	$14 700	30	$2,802,216	$140,400	No	$1,065,900				
25	CC	32228791	GUERRA CLAUDIA																	23100 1	8	$1,412 640	$226,100	EPS010	8	$1,412 640	$176,600	CCF03	8	$1,412,640	$56,600	14 25	8	$1,412,640	0 522%	$7,400	8	$1,412,640	$70,800	No	$537,500				
26	CC	32228791	GUERRA CLAUDIA														X			23100 1	22	$3 884 760	$621,600	EPS010	22	$3 884 760	$485,600	CCF03	22	$3,884,760	$155 400	14 25	22	$3,884,760	0.000%	$0	22	$3,884,760	$194,500	No	$1,457,100				

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS 4)				130	$96,138,000	$0	$0	$96,138,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	$8,487,200	$0	$0	$8,487,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	54	$40,140,400	$0	$0	$40,140,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	36	$25,564,400	$0	$0	$25,564,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	28	$21,946,000	$0	$0	$21,946,000
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				130	$11,953,100	$0	$0	$11,953,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	130	$11,953,100	$0	$0	$11,953,100
CCF (ADMINISTRADORAS 1)				130	$23,687,900	$0	$0	$23,687,900
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	130	$23,687,900	$0	$0	$23,687,900
EPS (ADMINISTRADORAS 6)				130	$74,192,400	$0	$0	$74,192,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	106	$60,528,600	$0	$0	$60,528,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$694,700	$0	$0	$694,700
NUEVA E.P S	EPS037	900,156,264	2	11	$6,439,600	$0	$0	$6,439,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$3,120,700	$0	$0	$3,120,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$692,900	$0	$0	$692,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	5	$2,715,900	$0	$0	$2,715,900
ESAP (ADMINISTRADORAS 1)				130	$2,969,000	$0	$0	$2,969,000
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	130	$2,969,000	$0	$0	$2,969,000
ICBF (ADMINISTRADORAS 1)				130	$17,765,700	$0	$0	$17,765,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	130	$17,765,700	$0	$0	$17,765,700
MEN (ADMINISTRADORAS 1)				130	$5,928,500	$0	$0	$5,928,500
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMED	899,999,001	7	130	$5,928,500	$0	$0	$5,928,500
SENA (ADMINISTRADORAS 1)				130	$2,969,000	$0	$0	$2,969,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	130	$2,969,000	$0	$0	$2,969,000
TOTAL				130	$235,603,100	$0	$0	$235,603,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890981554	6	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTA ROSA DE OSOS	CALLE 31 30 10	SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA	8608020	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	363710387	9505926476	E	2026/06/12	2026/06/04	BANCOLOMBIA	0	$235,474,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No	Identificacion		Nombre	in g	re t	ld e	ta e	td p	ta p	vs p	co r	vs t	pt	Un a	va c	av p	vc t	vt p		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL SANTA ROSA DE OSOS (130 Afiliados)																																													
Centro de Trabajo 0.522 (58 Afiliados)																						$227,249,282	$36,434,500			$227,249,282	$28,409,000			$227,249,282	$9,084,700			$227,249,282	$1,100,100			$227,044,841	$11,364,500		$86,392,800				
Ciudad SANTA ROSA DE OSOS Depto ANTIOQUIA (58 Afiliados)																						$227,249,282	$36,434,500			$227,249,282	$28,409,000			$227,249,282	$9,084,700			$227,249,282	$1,100,100			$227,044,841	$11,364,500		$86,392,800				
1	CC	26039002	ACOSTA LEANIS																	23100 1	30	$3,555,144	$568,900	EPS01 0	30	$3,555,144	$444,400	CCF03	30	$3,555,144	$142,100	14 25	30	$3,555 144	0.522%	$18,600	30	$3,555,144	$177,900	No	$1,352,100				
2	CC	21714343	AGUDELO FRANCIA												X					25 14	25	$3,678,230	$588,600	EPS01 0	25	$3,678,230	$459,800	CCF03	25	$3,678,230	$147,200	14 25	25	$3 678,230	0.000%	$0	25	$3,678,230	$184,000	No	$1,379,600				
3	CC	21714343	AGUDELO FRANCIA																	25 14	5	$735,646	$117,800	EPS01 0	5	$735 646	$92,000	CCF03	5	$735,646	$29,500	14 25	5	$735,646	0.522%	$3,900	5	$735,646	$36,900	No	$280,100				
4	CC	32556010	ALVAREZ ELSA																	25 14	30	$2 802,216	$448,400	EPS01 0	30	$2,802,216	$350,300	CCF03	30	$2 802,216	$112,100	14 25	30	$2 802 216	0.522%	$14,700	30	$2 802 216	$140 400	No	$1,065,900				
5	CC	1044503293	AMAYA TATIANA																	23030 1	30	$3,481,934	$557,200	EPS01 0	30	$3,481,934	$435,300	CCF03	30	$3,481,934	$139,300	14 25	30	$3,481,934	0.522%	$18,200	30	$3 481,934	$174,400	No	$1,324 400				
6	CC	3157066	ARBOLEDA DIEGO																	23100 1	30	$4,413,875	$706 300	EPS01 0	30	$4,413,875	$551 800	CCF03	30	$4,413,875	$176 600	14 25	30	$4,413,875	0.522%	$23,100	30	$4,413,875	$220 900	No	$1,678,700				
7	CC	1042772120	ARBOLEDA SARA																	25 14	10	$3,561,030	$569,800	EPS01 0	30	$3,561,030	$445,200	CCF03	30	$3,561,030	$142,500	14 25	30	$3,561,030	0 522%	$18,600	30	$3,561,030	$178,400	No	$1,354,500				
8	CC	32227815	ARROYAVE EDIMA																	25 14	30	$3,555,144	$568 900	EPS01 0	30	$3,555,144	$444,400	CCF03	30	$3,555,144	$142,300	14 25	30	$3,555,144	0.522%	$18,600	30	$3,555,144	$177 900	No	$1,352,100				
9	CC	43796725	CASTRO LORENA																	25 14	30	$3,555,144	$568,900	EPS03 7	30	$3,555,144	$444,400	CCF03	30	$3,555,144	$142,300	14 25	30	$3,555,144	0.522%	$18,600	30	$3,555,144	$177,900	No	$1,352,100				
10	CC	1044507826	CORREA OSCAR																	23030 1	30	$2,802,216	$448,400	EPS01 0	30	$2,802 216	$350 100	CCF03	30	$2,802,216	$112,100	14 25	30	$2,802,216	0 522%	$14,700	30	$2,802,216	$140,400	No	$1,065,900				
11	CC	9067771	CUARTAS CESAR																	23020 1	30	$2,802,216	$448,400	EPS01 0	30	$2,802,216	$350,300	CCF03	30	$2,802,216	$112,100	14 25	30	$2,802,216	0 522%	$14,700	30	$2,802,216	$140,400	No	$1,065 900				
12	CC	1087995709	DAVILA SANDRA																	21030 1	30	$3,555,144	$568,900	EPS01 2	30	$3,555,144	$444,400	CCF03	30	$3,555,144	$142,300	14 25	30	$3,555,144	0.522%	$18,600	30	$3,555,144	$177,900	No	$1,352,100				
13	CC	52031606	ENCISO RAQUEL																	25 14	30	$4,413,875	$706,300	EPS01 7	30	$4,413,875	$551,200	CCF03	30	$4 413 875	$176,600	14 25	30	$4 413,875	0.522%	$23,100	30	$4,413 875	$220,900	No	$1,678,700				
14	CC	1128438500	ESPINAL ORLINDA												X					25 14	25	$3,315,733	$530 600	EPS01 0	25	$3,315,733	$414,500	CCF03	25	$3,315,733	$132,700	14 25	25	$3,315,733	0.000%	$0	25	$3 315 733	$165,900	No	$1,243,700				
15	CC	1128438500	ESPINAL ORLINDA																	25 14	5	$663,147	$106,200	EPS01 0	5	$663 147	$82,900	CCF03	5	$663 147	$26,600	14 25	5	$663,147	0.522%	$3,500	5	$663 147	$33 400	No	$252,600				
16	CC	1073155903	ESPINOSA GENNY																	25 14	30	$3,066,606	$490,700	EPS01 0	30	$3,066,606	$383,400	CCF03	30	$3,066,606	$122,700	14 25	30	$3,066,606	0.522%	$16 100	30	$3,066,606	$153,500	No	$1,166,400				
17	CC	32225378	ESPINOSA SANDRA																	25 14	30	$3,555,144	$568,900	EPS01 0	30	$3,555,144	$444,400	CCF03	30	$3,555,144	$142,300	14 25	30	$3,555,144	0 522%	$18,600	30	$3,555,144	$177,900	No	$1,352 100				
18	CC	3151211	EUSSE RAFAEL EDUARDO																	25 14	30	$3 978,879	$636,700	EPS03 7	30	$3 978,879	$497,400	CCF03	30	$3 978,879	$159,200	14 25	30	$3,978,879	0 522%	$20 800	30	$3,978,879	$199,000	No	$1 513,100				
19	CC	1044502767	GOMEZ ANA																	23020 1	15	$1,989,440	$318,400	EPS01 0	15	$1,989,440	$248,700	CCF03	15	$1,989,440	$79,600	14 25	15	$1,989,440	0 522%	$10,400	15	$1,989,440	$99,600	No	$756,700				
20	CC	1044502767	GOMEZ ANA												X					23020 1	15	$1,989,440	$318,400	EPS01 0	15	$1,989,440	$248 700	CCF03	15	$1,989,440	$79,600	14 25	15	$1,989,440	0 000%	$0	15	$1,989,440	$99 600	No	$746,300				
21	CC	1044503786	GOMEZ DAYANIS																	25 14	30	$3,561,030	$569 800	EPS01 0	30	$3,561 030	$445,200	CCF03	30	$3,561 030	$142,500	14 25	30	$3 561,030	0.522%	$18,600	30	$3,561,030	$178,400	No	$1,354,500				
22	CC	32226260	GRISALES CLAUDIA																	25 14	30	$2,802,216	$448,400	EPS01 0	30	$2,802 216	$350 100	CCF03	30	$2,802,216	$112,100	14 25	30	$2,802,216	0.522%	$14,700	30	$2,802,216	$140,400	No	$1,065,900				
23	CC	32228791	GUERRA CLAUDIA																	23100 1	30	$5,297,400	$847 600	EPS01 0	30	$5,297,400	$662 200	CCF03	30	$5,297,400	$211 900	14 25	30	$5,297,400	0.522%	$27,700	30	$5,297,400	$265,000	No	$2,014,400				
24	CC	22059800	GUERRA DENIA																	25 14	30	$3,066,606	$490 700	EPS01 0	30	$3,066,606	$383,400	CCF03	30	$3,066,606	$122,700	14 25	30	$3,066,606	0 522%	$16,100	30	$3,066,606	$153,500	No	$1,166,400				
25	CC	1020441931	GAZA JHON																	23030 1	30	$3,066,606	$490,700	EPS01 0	30	$3,066 606	$383,400	CCF03	30	$3 066 606	$122,700	14 25	30	$3,066,606	0.522%	$16,100	30	$3,066,606	$153 500	No	$1,166,400				
26	CC	1017244885	JARAMILLO MARIA																	25 14	30	$5,297,400	$847,600	EPS01 0	30	$5,297 400	$662,200	CCF03	30	$5,297,400	$211,900	14 25	30	$5,297,400	0 522%	$27,700	30	$5,297,400	$265,000	No	$2,014,400				

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E.A.S. INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS 4)				130	$96,038,900	$0	$0	$96,038,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	$8,487,000	$0	$0	$8,487,000
COLPENSIONES	25 14	900,336,004	7	54	$39,841,600	$0	$0	$39,841,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	36	$25,764,400	$0	$0	$25,764,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	28	$21,945,900	$0	$0	$21,945,900
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				130	$11,930,600	$0	$0	$11,930,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	130	$11,930,600	$0	$0	$11,930,600
CCF (ADMINISTRADORAS 1)				130	$23,716,300	$0	$0	$23,716,300
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	130	$23,716,300	$0	$0	$23,716,300
EPS (ADMINISTRADORAS 6)				130	$74,123,200	$0	$0	$74,123,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	106	$60,367,300	$0	$0	$60,367,300
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$682,000	$0	$0	$682,000
NUEVA E.P S	EPS037	900,156,264	2	11	$6,439,400	$0	$0	$6,439,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$3,070,400	$0	$0	$3,070,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$692,900	$0	$0	$692,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	5	$2,871,200	$0	$0	$2,871,200
ESAP (ADMINISTRADORAS 1)				130	$2,972,000	$0	$0	$2,972,000
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	130	$2,972,000	$0	$0	$2,972,000
ICBF (ADMINISTRADORAS 1)				130	$17,786,700	$0	$0	$17,786,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	130	$17,786,700	$0	$0	$17,786,700
MEN (ADMINISTRADORAS 1)				130	$5,934,800	$0	$0	$5,934,800
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMED	899,999,001	7	130	$5,934,800	$0	$0	$5,934,800
SENA (ADMINISTRADORAS 1)				130	$2,972,000	$0	$0	$2,972,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	130	$2,972,000	$0	$0	$2,972,000
TOTAL				130	$235,472,500	$0	$0	$235,472,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890981554	6	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTA ROSA DE OSOS	CALLE 31 30 10	SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA	8608020	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	285257102	9504351746	E	2026/05/14	2026/05/06	BANCOLOMBIA	0	$237,587,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | NOVEDADES | PENSION | | | SALUD | | | CCF | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No | Identificación | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vsl | sln | ige | ima | vac | avp | vct | vtp | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| SUCURSAL SANTA ROSA DE OSOS (CENTRO) (58 Afiliados) | $227,267,459 | $36,437,300 | | | $227,267,459 | $28,411,600 | | | $227,267,459 | $9,093,700 | | | $227,267,459 | | $1,102,700 | | $227,267,459 | $11,376,200 | | $86,421,500 |
| Centro de Trabajo. 0,522 (58 Afiliados) | $227,267,459 | $36,437,300 | | | $227,267,459 | $28,411,600 | | | $227,267,459 | $9,093,700 | | | $227,267,459 | | $1,102,700 | | $227,267,459 | $11,376,200 | | $86,421,500 |
| Ciudad SANTA ROSA DE OSOS Depto. ANTIOQUIA (58 Afiliados) | $227,267,459 | $36,437,300 | | | $227,267,459 | $28,411,600 | | | $227,267,459 | $9,093,700 | | | $227,267,459 | | $1,102,700 | | $227,267,459 | $11,376,200 | | $86,421,500 |
| 1 | CC | 26019002 | ACOSTA LEANIS | | | | | | | | | | | | X | | | | 23100 1 | 23 | $2,725,611 | $436,100 | EPS01 0 | 23 | $2,725,611 | $140,800 | CCF03 | 23 | $2,725,611 | $109,100 | 14 25 | 23 | $2,725,611 | 0.000% | $0 | 23 | $2,725,611 | $136,500 | No | $1,022,500 |
| 2 | CC | 26019002 | ACOSTA LEANIS | | | | | | | | | | | | | | | | 23100 1 | 7 | $829,534 | $132 800 | EPS01 0 | 7 | $829,534 | $103,700 | CCF03 | 7 | $829,534 | $33,200 | 14 25 | 7 | $829 534 | 0.522% | $4,400 | 7 | $829,534 | $41 600 | No | $315,700 |
| 3 | CC | 21714343 | AGUDELO FRANCIA | | | | | | | | | | | | | | | | 25 14 | 30 | $4,413,875 | $706,300 | EPS05 0 | 30 | $4,413,875 | $551,800 | CCF02 | 30 | $4,413,875 | $176,600 | 14 25 | 30 | $4 413 875 | 0 522% | $23,100 | 30 | $4,413,875 | $220,900 | No | $1,678 700 |
| 4 | CC | 32556010 | ALVAREZ ELSA | | | | | | | | | | | | | | | | 25 14 | 30 | $2,802,216 | $448 400 | EPS01 0 | 30 | $2,802,216 | $350,300 | CCF03 | 30 | $2,802,216 | $112,100 | 14 25 | 30 | $2,802,216 | 0.522% | $14 700 | 30 | $2,802,216 | $140,400 | No | $1,065,900 |
| 5 | CC | 1044503293 | AMAYA TATIANA | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $3,481,934 | $557,200 | EPS01 0 | 30 | $3,481,934 | $435,300 | CCF03 | 30 | $3,481,934 | $139,300 | 14 25 | 30 | $3,481,934 | 0 522% | $18 200 | 30 | $3,481,934 | $174,400 | No | $1,324,400 |
| 6 | CC | 8157066 | ARBOLEDA DIEGO | | | | | | | | | | | | X | | | | 23100 1 | 9 | $1 442,076 | $230,800 | EPS01 0 | 9 | $1,442,076 | $180,300 | CCF03 | 9 | $1,442,076 | $57,700 | 14 25 | 9 | $1,442,076 | 0.000% | $0 | 9 | $1 442 076 | $72,400 | No | $541 200 |
| 7 | CC | 8157066 | ARBOLEDA DIEGO | | | | | | | | | | | | | | | | 23100 1 | 21 | $3,089,713 | $494,400 | EPS01 0 | 21 | $3,089,713 | $386,300 | CCF03 | 21 | $3 089,713 | $123,600 | 14 25 | 21 | $3,089,713 | 0 522% | $16,200 | 21 | $3,089,713 | $154,600 | No | $1,175,100 |
| 8 | CC | 1042772320 | ARBOLEDA SARA | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $3,561 030 | $569,800 | EPS01 0 | 30 | $3,561,030 | $445,200 | CCF03 | 30 | $3,561,030 | $142,500 | 14 25 | 30 | $3,561,030 | 0.522% | $18,600 | 30 | $3,561 030 | $178,400 | No | $1 354,500 |
| 9 | CC | 32227815 | ARROYAVE EDILMA | | | | | | | | | | | | | | | | 25 14 | 30 | $3,555,144 | $568,900 | EPS01 0 | 30 | $3,555,144 | $444,400 | CCF03 | 30 | $3,555,144 | $142,300 | 14 25 | 30 | $3 555,144 | 0 522% | $18,600 | 30 | $3,555,144 | $177,900 | No | $1,352,100 |
| 10 | CC | 43796725 | CASTRO LORENA | | | | | | | | | | | | | | | | 25 14 | 30 | $3,555,144 | $568 900 | EPS03 7 | 30 | $3,555 144 | $444 400 | CCF03 | 30 | $3,555,144 | $142,300 | 14-25 | 30 | $3,555 144 | 0.522% | $18,600 | 30 | $3 555 144 | $177,900 | No | $1,352,100 |
| 11 | CC | 1044507876 | CORREA OSCAR | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $2,802,216 | $448,400 | EPS01 0 | 30 | $2,802,216 | $350,300 | CCF03 | 30 | $2,802,216 | $112 100 | 14 25 | 30 | $2,802,216 | 0 522% | $14,700 | 30 | $2,802,216 | $140,400 | No | $1,065,900 |
| 12 | CC | 2062771 | CUARTAS CESAR | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $2 802,216 | $448,400 | EPS01 0 | 30 | $2,802,216 | $350 300 | CCF03 | 30 | $2,802,216 | $112,100 | 14 25 | 30 | $2,802 216 | 0.522% | $14,700 | 30 | $2,802 216 | $140,400 | No | $1,065,900 |
| 13 | CC | 1087995709 | DAVILA SANDRA | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $3,555,144 | $568,900 | EPS03 7 | 30 | $3,555,144 | $444,400 | CCF03 | 30 | $3,555,144 | $142,300 | 14 25 | 30 | $3,555,144 | 0 522% | $18,600 | 30 | $3,555,144 | $177,900 | No | $1,352,100 |
| 14 | CC | 57031606 | ENCISO RAQUEL | | | | | | | | | | | | | | | | 25 14 | 30 | $4,413,875 | $706,100 | EPS03 7 | 30 | $4,413,875 | $551,800 | CCF03 | 30 | $4,413,875 | $176,600 | 14 25 | 30 | $4,413,875 | 0 522% | $23,100 | 30 | $4,413,875 | $220,900 | No | $1,678,700 |
| 15 | CC | 1128438500 | ESPINAL ORLINDA | | | | | | | | | | | | | | | | 25 14 | 30 | $3,978,879 | $636,700 | EPS01 0 | 30 | $3,978,879 | $497,400 | CCF03 | 30 | $3,978,879 | $159,200 | 14 25 | 30 | $3,978,879 | 0 522% | $20,800 | 30 | $3,978,879 | $199 000 | No | $1,513,100 |
| 16 | CC | 1073155903 | ESPINOSA GENNY | | | | | | | | | | | | | | | | 25 14 | 30 | $3,066 606 | $490,700 | EPS01 0 | 30 | $3,066,606 | $383,400 | CCF03 | 30 | $3,066,606 | $122,700 | 14 25 | 30 | $3,066,606 | 0.522% | $16,100 | 30 | $3,066,606 | $153,500 | No | $1,166,400 |
| 17 | CC | 32225378 | ESPINOSA SANDRA | | | | | | | | | | | | | | | | 25 14 | 30 | $3,555,144 | $568,900 | EPS01 0 | 30 | $3,555 144 | $444,400 | CCF03 | 30 | $3,555,144 | $142,300 | 14 25 | 30 | $3,555,144 | 0.522% | $18 600 | 30 | $3,555,144 | $177,900 | No | $1,352,100 |
| 18 | CC | 8151211 | EUSSE RAFAEL EDUARDO | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $3,978 879 | $636,700 | EPS03 7 | 30 | $3,978 879 | $497,400 | CCF03 | 30 | $3,978,879 | $159,200 | 14 25 | 30 | $3,978,879 | 0 522% | $20,800 | 30 | $3,978,879 | $199 000 | No | $1,513,100 |
| 19 | CC | 1044502767 | GOMEZ ANA | | | | | | | | | | | | | | | | 23020 1 | 30 | $3,978,879 | $636,700 | EPS01 0 | 30 | $3 978,879 | $497,400 | CCF03 | 30 | $3,978,879 | $159 200 | 14 25 | 30 | $3,978 879 | 0 522% | $20,800 | 30 | $3,978 879 | $199,000 | No | $1,513,100 |
| 20 | CC | 1044503766 | GOMEZ DAMARIS | | | | | | | | | | | | | | | | 25 14 | 30 | $3,561,030 | $569,800 | EPS01 0 | 30 | $3,561,030 | $445,200 | CCF03 | 30 | $3,561,030 | $142,500 | 14 25 | 30 | $3,561,030 | 0 522% | $18,600 | 30 | $3,561 030 | $178,400 | No | $1,354,500 |
| 21 | CC | 32226280 | GRISALES CLAUDIA | | | | | | | | | | | | | | | | 25 14 | 30 | $2,802,216 | $448,400 | EPS01 0 | 30 | $2,802 216 | $350 300 | CCF03 | 30 | $2 802,216 | $112,100 | 14 25 | 30 | $2,802,216 | 0.522% | $14,700 | 30 | $2,802,216 | $140,400 | No | $1 065,900 |
| 22 | CC | 32228791 | GUERRA CLAUDIA | | | | | | | | | | | | | | | | 23100 1 | 30 | $5,297,400 | $847,600 | EPS01 0 | 30 | $5,297,400 | $662 200 | CCF03 | 30 | $5,297 400 | $211,900 | 14 25 | 30 | $5,297,400 | 0.522% | $27,700 | 30 | $5 297,400 | $265,000 | No | $2 014,400 |
| 23 | CC | 22059800 | GUERRA DENIA | | | | | | | | | | | | | | | | 25 14 | 30 | $3,066,606 | $490,700 | EPS01 0 | 30 | $3,066,606 | $383 400 | CCF03 | 30 | $3,066,606 | $122 700 | 14 25 | 30 | $3,066 606 | 0.522% | $16,100 | 30 | $3 066,606 | $153,500 | No | $1,166,400 |
| 24 | CC | 1020441931 | ISAZA JHON | | | | | | | | | | | | | | | | 23030 1 | 30 | $3,066,606 | $490,700 | EPS01 0 | 30 | $3,066,606 | $383,400 | CCF03 | 30 | $3,066 606 | $122,700 | 14 25 | 30 | $3,066,606 | 0 522% | $16,100 | 30 | $3,066,606 | $153,500 | No | $1,166,400 |
| 25 | CC | 1017244385 | JARAMILLO MARIA | | | | | | | | | | | | | | | | 25 14 | 30 | $5,297,400 | $847 600 | EPS01 0 | 30 | $5,297,400 | $662,200 | CCF03 | 30 | $5,297 400 | $211 900 | 14 25 | 30 | $5,297,400 | 0 522% | $27,700 | 30 | $5 297,400 | $265,000 | No | $2,014,400 |
| 26 | CC | 32228324 | LONDOÑO ERIKA | | | | | | | | | | | | | | | | 25 14 | 30 | $5,886,000 | $941 800 | EPS01 0 | 30 | $5,886,000 | $735,800 | CCF03 | 30 | $5,886,000 | $235,500 | 14 25 | 30 | $5 886,000 | 0 522% | $30 800 | 30 | $5,886,000 | $294,500 | No | $2,238,400 |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS 4)				131	$96,709,500	$0	$0	$96,709,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$9,905,100	$0	$0	$9,905,100
COLPENSIONES	25 14	900,336,004	7	53	$39,554,300	$0	$0	$39,554,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	36	$25,335,600	$0	$0	$25,335,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	28	$21,914,500	$0	$0	$21,914,500
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				131	$12,488,200	$0	$0	$12,488,200
COLMENA	14-25	800,226,175	3	131	$12,488,200	$0	$0	$12,488,200
CCF (ADMINISTRADORAS 1)				131	$23,876,000	$0	$0	$23,876,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	131	$23,876,000	$0	$0	$23,876,000
EPS (ADMINISTRADORAS 6)				131	$74,647,900	$0	$0	$74,647,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	107	$61,212,300	$0	$0	$61,212,300
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$600,600	$0	$0	$600,600
NUEVA E P S	EPS037	900,156,264	2	11	$6,426,000	$0	$0	$6,426,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$2,864,000	$0	$0	$2,864,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$692,900	$0	$0	$692,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	5	$2,852,100	$0	$0	$2,852,100
ESAP (ADMINISTRADORAS 1)				131	$2,992,300	$0	$0	$2,992,300
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	131	$2,992,300	$0	$0	$2,992,300
ICBF (ADMINISTRADORAS 1)				131	$17,906,800	$0	$0	$17,906,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	131	$17,906,800	$0	$0	$17,906,800
MEN (ADMINISTRADORAS 1)				131	$5,974,800	$0	$0	$5,974,800
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMED	899,999,001	7	131	$5,974,800	$0	$0	$5,974,800
SENA (ADMINISTRADORAS 1)				131	$2,992,300	$0	$0	$2,992,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	131	$2,992,300	$0	$0	$2,992,300
TOTAL				131	$237,507,100	$0	$0	$237,507,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890981554	6	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTA ROSA DE OSOS	CALLE 31 30 10	SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA	8608020	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	210263050	9502475628	E	2026/04/15	2026/04/09	BANCOLOMBIA	0	$220,192,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No | Identificacion | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | vlt | vlp | | | | | | | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| SUCURSAL SANTA ROSA DE OSOS (151 Afiliados) |
| Centro de Trabajo: 0.522 (58 Afiliados) | $211,950,842 | $33,915,200 | | | $211,950,842 | $26,497,400 | | | $211,950,842 | $8,479,700 | | | $211,950,842 | | $1,075,400 | | $211,950,842 | $10,609,100 | | $80,576,800 |
| Ciudad SANTA ROSA DE OSOS Depto: ANTIOQUIA (58 Afiliados) | $211 950,842 | $33,915,200 | | | $211,950,842 | $26,497,400 | | | $211,950,842 | $8,479 700 | | | $211 950,842 | | $1,075,400 | | $211 950,842 | $10,609,100 | | $80,576,800 |
| 1 | CC | 21039002 | ACOSTA LEANIS | 23100 1 | 30 | $3,292,000 | $526,800 | EPS01 0 | 30 | $3 292,000 | $411,500 | CCF03 | 30 | $3 292 000 | $131,700 | 14 25 | 30 | $3,292,000 | 0.522% | $17,200 | 30 | $3,292,000 | $164 800 | No | $1,252 000 |
| 2 | CC | 21714343 | AGUDELO FRANCIA | 25-14 | 30 | $4,056 921 | $654,000 | EPS01 0 | 30 | $4,056,921 | $510,900 | CCF03 | 30 | $4,056,921 | $161,500 | 14 25 | 30 | $4,056,921 | 0.522% | $21 400 | 30 | $4,056,921 | $204,600 | No | $1,554,400 |
| 3 | CC | 32556010 | ALVAREZ ELSA | 25 14 | 30 | $2,594,644 | $415,200 | EPS01 0 | 30 | $2,594,644 | $324,400 | CCF03 | 30 | $2 594 644 | $103,800 | 14 25 | 30 | $2,594,644 | 0.522% | $13,600 | 30 | $2,594,644 | $129 900 | No | $986,900 |
| 4 | CC | 1044503293 | AMAYA TATIANA | 23030 1 | 30 | $3,224,013 | $515,900 | EPS01 0 | 30 | $3,224,013 | $403,100 | CCF03 | 30 | $3,224 013 | $129,000 | 14 25 | 30 | $3,224,013 | 0.522% | $16 900 | 30 | $3,224,013 | $161,500 | No | $1,226,400 |
| 5 | CC | 8157066 | ARBOLEDA DIEGO | 23100 1 | 15 | $2,403,461 | $384,600 | EPS01 0 | 15 | $2,403,461 | $300,500 | CCF03 | 15 | $2,403,461 | $96 200 | 14 25 | 15 | $2,403,461 | 0 522% | $12,600 | 15 | $2,403,461 | $120,500 | No | $914,400 |
| 6 | CC | 8157066 | ARBOLEDA DIEGO | | | | | | | | | | | | | | | | | X | | | | | | 23100 1 | 15 | $2,403,461 | $384 600 | EPS01 0 | 15 | $2,403,461 | $100,500 | CCF03 | 15 | $2,403,461 | $96,200 | 14 25 | 15 | $2,403,461 | 0 000% | $0 | 15 | $2,403,461 | $120,500 | No | $901,800 |
| 7 | CC | 1042772320 | ARBOLEDA SARA | 25 14 | 30 | $3,297,250 | $527,600 | EPS01 0 | 30 | $3,297,250 | $412 200 | CCF03 | 30 | $3,297,250 | $131,900 | 14 25 | 30 | $3,297,250 | 0 522% | $17,300 | 30 | $3,297,250 | $165,000 | No | $1,254,000 |
| 8 | CC | 32227815 | ARROYAVE EDNA | 25 14 | 30 | $3,291,800 | $526,700 | EPS01 0 | 30 | $3,291,800 | $411,500 | CCF03 | 30 | $3,291,800 | $131,700 | 14 25 | 30 | $3,291,800 | 0 522% | $17,200 | 30 | $3,291,800 | $164 800 | No | $1,251,900 |
| 9 | CC | 43796725 | CASTRO LORENA | 25 14 | 30 | $3,291,800 | $526 700 | EPS03 7 | 30 | $3,291,800 | $411,500 | CCF03 | 30 | $3,291,800 | $131,700 | 14 25 | 30 | $3,291 800 | 0 522% | $17,200 | 30 | $3,291,800 | $164 800 | No | $1,251,900 |
| 10 | CC | 1044507826 | CORREA OSCAR | 23030 1 | 30 | $2,594,644 | $415 200 | EPS01 0 | 30 | $2,594,644 | $324,400 | CCF03 | 30 | $2,594,644 | $103,800 | 14 25 | 30 | $2 594 644 | 0 522% | $13,600 | 30 | $2,594 644 | $129,900 | No | $986 900 |
| 11 | CC | 8062771 | CUARTAS CESAR | 23020 1 | 30 | $2 594 644 | $415,200 | EPS01 0 | 30 | $2,594,644 | $324 400 | CCF03 | 30 | $2,594,644 | $103,800 | 14 25 | 30 | $2,594,644 | 0 522% | $13,600 | 30 | $2,594,644 | $129,900 | No | $986,900 |
| 12 | CC | 1087995709 | DAVILA SANDRA | 23030 1 | 30 | $3,291 800 | $526,700 | EPS03 7 | 30 | $3,291,800 | $411,500 | CCF03 | 30 | $3,291,800 | $131,700 | 14 25 | 30 | $3 291,800 | 0.522% | $17,200 | 30 | $3,291,800 | $164,800 | No | $1 251,900 |
| 13 | CC | 52031606 | ENCISO RAQUEL | 25-14 | 30 | $4,806,921 | $769 200 | EPS03 7 | 30 | $4,806,921 | $600,900 | CCF03 | 30 | $4,806,921 | $192,300 | 14 25 | 30 | $4,806,921 | 0.522% | $25,100 | 30 | $4,806,921 | $240 600 | No | $1,828,100 |
| 14 | CC | 1128438500 | ESPINAL ORLINDA | 25-14 | 30 | $3,684,147 | $589,500 | EPS01 0 | 30 | $3,684 147 | $460,600 | CCF03 | 30 | $3,684,147 | $147,400 | 14 25 | 30 | $3,684,147 | 0 522% | $19,300 | 30 | $3,684,147 | $184,500 | No | $1,401,300 |
| 15 | CC | 1073155903 | ESPINOSA GENNY | 25 14 | 30 | $2,839,450 | $454,400 | EPS01 0 | 30 | $2,839 450 | $355,000 | CCF03 | 30 | $2,839,450 | $113,600 | 14 25 | 30 | $2,839,450 | 0 522% | $14,900 | 30 | $2,839,450 | $142,000 | No | $1,079,900 |
| 16 | CC | 32225378 | ESPINOSA SANDRA | 25 14 | 30 | $3,291,800 | $526,700 | EPS01 0 | 30 | $3,291,800 | $411 500 | CCF03 | 30 | $3,291,800 | $131,700 | 14 25 | 30 | $3 291,800 | 0 522% | $17,200 | 30 | $3,291,800 | $164,800 | No | $1 251 900 |
| 17 | CC | 8151211 | EUSSE RAFAEL EDUARDO | 25 14 | 30 | $3,684,147 | $589,500 | EPS03 7 | 30 | $3,684,147 | $460 600 | CCF03 | 30 | $3,684,147 | $147,400 | 14 25 | 30 | $3,684,147 | 0.522% | $19,300 | 30 | $3,684,147 | $184,500 | No | $1,401,300 |
| 18 | CC | 1044502767 | GOMEZ ANA | 23070 1 | 30 | $3,684,147 | $589,500 | EPS01 0 | 30 | $3,684,147 | $460,600 | CCF03 | 30 | $3,684,147 | $147 400 | 14 25 | 30 | $3,684,147 | 0.522% | $19,300 | 30 | $3 684 147 | $184,500 | No | $1,401,300 |
| 19 | CC | 1044503786 | GOMEZ DAMARIS | 25 14 | 30 | $3,297,250 | $527,600 | EPS01 0 | 30 | $3,297,250 | $412,200 | CCF03 | 30 | $3,297,250 | $131,900 | 14 25 | 30 | $3,297,250 | 0 522% | $17,300 | 30 | $3,297,250 | $165,000 | No | $1,254,000 |
| 20 | CC | 32226280 | GRISALES CLAUDIA | 25-14 | 30 | $2,594,644 | $415,200 | EPS01 0 | 30 | $2,594,644 | $324 400 | CCF03 | 30 | $2,594,644 | $103,800 | 14 25 | 30 | $2,594,644 | 0.522% | $13,600 | 30 | $2,594 644 | $129,900 | No | $986,900 |
| 21 | CC | 32228791 | GUERRA CLAUDIA | 23100 1 | 30 | $4,905,000 | $784,800 | EPS01 0 | 30 | $4 905,000 | $613,200 | CCF03 | 30 | $4,905,000 | $196,200 | 14 25 | 30 | $4,905,000 | 0 522% | $25,700 | 30 | $4,905,000 | $245,500 | No | $1,865,400 |
| 22 | CC | 22059800 | GUERRA DEHIA | 25 14 | 30 | $2,839,450 | $454,400 | EPS01 0 | 30 | $2,839,450 | $355,000 | CCF03 | 30 | $2,839,450 | $113,600 | 14 25 | 30 | $2,839,450 | 0 522% | $14,900 | 30 | $2,839,450 | $142,000 | No | $1,079,900 |
| 23 | CC | 1020441931 | ISAZA JHON | 23030 1 | 30 | $2 839,450 | $454 400 | EPS01 0 | 30 | $2,839,450 | $355,000 | CCF03 | 30 | $2,839,450 | $113,600 | 14 25 | 30 | $2,839,450 | 0 522% | $14,900 | 30 | $2,839,450 | $142,000 | No | $1,079,900 |
| 24 | CC | 1017244585 | JARAMILLO MARIA | 25 14 | 30 | $4 905,000 | $784 800 | EPS01 0 | 30 | $4,905,000 | $613,200 | CCF03 | 30 | $4 905 000 | $196,200 | 14 25 | 30 | $4,905,000 | 0.522% | $25,700 | 30 | $4,905,000 | $245,500 | No | $1,865,400 |
| 25 | CC | 32228124 | LONDOÑO ERIKA | 25 14 | 30 | $5 450 000 | $872,000 | EPS01 0 | 30 | $5,450 000 | $681,300 | CCF03 | 30 | $5,450 000 | $218,000 | 14 25 | 30 | $5,450,000 | 0.522% | $28,500 | 30 | $5,450,000 | $272,600 | No | $2,072,400 |
| 26 | CC | 1040324179 | LOPERA ANDREA | 23020 1 | 30 | $2,839 450 | $454 400 | EPS00 2 | 30 | $2,839 450 | $355,000 | CCF03 | 30 | $2,839,450 | $113,600 | 14 25 | 30 | $2,839,450 | 0.522% | $14,900 | 30 | $2,839,450 | $142,000 | No | $1,079,900 |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS 4)				131	$89,063,200	$0	$0	$89,063,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$9,212,600	$0	$0	$9,212,600
COLPENSIONES	25 14	900,336,004	7	53	$36,504,400	$0	$0	$36,504,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	36	$23,419,600	$0	$0	$23,419,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	28	$19,926,600	$0	$0	$19,926,600
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				131	$11,677,000	$0	$0	$11,677,000
COLMENA	14 25	800,226,175	3	131	$11,677,000	$0	$0	$11,677,000
CCF (ADMINISTRADORAS 1)				131	$22,214,400	$0	$0	$22,214,400
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	131	$22,214,400	$0	$0	$22,214,400
EPS (ADMINISTRADORAS 6)				131	$69,450,800	$0	$0	$69,450,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	107	$56,824,700	$0	$0	$56,824,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$427,000	$0	$0	$427,000
NUEVA E.P S	EPS037	900,156,264	2	11	$6,052,700	$0	$0	$6,052,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$2,840,500	$0	$0	$2,840,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$641,600	$0	$0	$641,600
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	5	$2,664,300	$0	$0	$2,664,300
ESAP (ADMINISTRADORAS 1)				131	$2,782,300	$0	$0	$2,782,300
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	131	$2,782,300	$0	$0	$2,782,300
ICBF (ADMINISTRADORAS 1)				131	$16,664,400	$0	$0	$16,664,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	131	$16,664,400	$0	$0	$16,664,400
MEN (ADMINISTRADORAS 1)				131	$5,558,100	$0	$0	$5,558,100
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMED	899,999,001	7	131	$5,558,100	$0	$0	$5,558,100
SENA (ADMINISTRADORAS 1)				131	$2,782,300	$0	$0	$2,782,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	131	$2,782,300	$0	$0	$2,782,300
TOTAL				131	$220,192,500	$0	$0	$220,192,500

aportes en línea

Planilla Resumen

82

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890981554	6	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	B MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTA ROSA DE OSOS	CALLE 31 30 10	SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA	8608020	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	108719648	9500825299	E	2026/03/12	2026/03/03	BANCOLOMBIA	0	$216,592,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL SANTA ROSA DE OSOS (61 Afiliados)							$215,029,684	$34,407,800			$215,029,684	$26,882,200			$215,029,684	$8,562,000			$215,029,684		$1,120,700		$214,012,350	$10,711,600		$81,684,300
Centro de Trabajo: 0,522 (60 Afiliados)							$215,029,684	$34,407,800			$215,029,684	$26,882,200			$215,029,684	$8,562,000			$215,029,684		$1,120,700		$214,012,350	$10,711,600		$81,684,300
Ciudad SANTA ROSA DE OSOS Depto ANTIOQUIA (60 Afiliados)							$215,029,684	$34,407,800			$215,029,684	$26,882,200			$215,029,684	$8,562,000			$215,029,684		$1,120,700		$214,012,350	$10,711,600		$81,684,300
1	CC	26039002	ACOSTA LEANIS		23100 1	30	$3,292,000	$526,800	EPS010	30	$3,292,000	$411,500	CCF03	30	$3 292,000	$131 700	14 25	30	$3,292,000	0 522%	$17 200	30	$3,292,000	$164,800	No	$1,252,000
2	CC	21714343	AGUDELO FRANCIA		25 14	30	$4,086,921	$654 000	EPS010	30	$4 086,921	$510,900	CCF03	30	$4,086,921	$163,500	14 25	30	$4,086,921	0 522%	$21,400	30	$4,086,921	$204,600	No	$1,554,400
3	CC	32556010	ALVAREZ ELSA		23020 1	30	$2,594,644	$415,200	EPS010	30	$2,594,644	$324,400	CCF03	30	$2,594,644	$103,800	14 25	30	$2,594,644	0 522%	$13,600	30	$2,594,644	$129,900	No	$986,900
4	CC	1044503293	AMAYA TATIANA		23010 1	30	$3,224,013	$515,900	EPS010	30	$3,224,013	$403,100	CCF03	30	$3 224 013	$129 000	14 25	30	$3,224,013	0.522%	$16,900	30	$3,224,013	$161,500	No	$1,226,400
5	CC	3157066	ARBOLEDA DIEGO		23100 1	30	$4,806,921	$769 200	EPS010	30	$4 806,921	$600,900	CCF03	30	$4,806,921	$192,300	14 25	30	$4,806,921	0.522%	$25,100	30	$4,806,921	$240,600	No	$1,828 100
6	CC	1042772320	ARBOLEDA SARA		25 14	30	$3,297,250	$527,600	EPS010	30	$3,297,250	$412,200	CCF03	30	$3,297 250	$131,900	14 25	30	$3 297,250	0.522%	$17,300	30	$3 297,250	$165 000	No	$1 254 000
7	CC	32227815	ARROYAVE EDILMA		25 14	30	$3,291,800	$526,700	EPS010	30	$3,291,800	$411,500	CCF03	30	$3,291,800	$131,700	14 25	30	$3,291,800	0.522%	$17,200	30	$3,291,800	$164,800	No	$1,251,900
8	CC	43796725	CASTRO LORENA		25 14	30	$3,291 800	$526,700	EPS037	30	$3,291,800	$411,500	CCF03	30	$3,291,800	$131,700	14 25	30	$3,291 800	0.522%	$17,200	30	$3,291,800	$164,800	No	$1 251,900
9	CC	1044507826	CORREA OSCAR		23030 1	30	$2 594 644	$415,200	EPS010	30	$2,594,644	$324,400	CCF03	30	$2,594,644	$103 800	14 25	30	$2 594,644	0.522%	$13 600	30	$2 594 644	$129,900	No	$986,900
10	CC	8062771	CUARTAS CESAR		23020 1	30	$2,594,644	$415,200	EPS010	30	$2,594,644	$324,400	CCF03	30	$2,594,644	$103,800	14 25	30	$2 594 644	0.522%	$13 600	30	$2 594 644	$129 900	No	$986,900
11	CC	1037995709	DAVILA SANDRA		23030 1	30	$3,291,800	$526 700	EPS037	30	$3,291,800	$411 500	CCF03	30	$3,291,800	$131,700	14 25	30	$3,291,800	0.522%	$17,200	30	$3,291,800	$164 800	No	$1,251,900
12	CC	52031606	ENCISO RAQUEL		25 14	30	$4,806,921	$769,200	EPS037	30	$4,806,921	$600,900	CCF03	30	$4,806,921	$192,300	14 25	30	$4,806 921	0 522%	$25,100	30	$4,806 921	$240,600	No	$1 828,100
13	CC	1128418500	ESPINAL ORLINDA		25 14	30	$3,684,147	$589,500	EPS010	30	$3,684,147	$460,600	CCF03	30	$3,684,147	$147,400	14 25	30	$3,684,147	0.522%	$19,300	30	$3,684,147	$184,500	No	$1,401 300
14	CC	1073155903	ESPINOSA GENNY		25 14	30	$2,839,450	$454,400	EPS010	30	$2,839,450	$355,000	CCF03	30	$2,839,450	$113,600	14-25	30	$2,839,450	0.522%	$14,900	30	$2,839,450	$142,000	No	$1,079,900
15	CC	32225378	ESPINOSA SANDRA		25 14	30	$3 291,800	$526,700	EPS010	30	$3,291,800	$411,500	CCF03	30	$3,291,800	$131,700	14 25	30	$3,291,800	0.522%	$17,200	30	$3,291,800	$164,800	No	$1,251,900
16	CC	3151211	EUSSE RAFAEL EDUARDO		25 14	30	$3,684,147	$589 500	EPS037	30	$3,684,147	$460,600	CCF03	30	$3,684,147	$147,400	14 25	30	$3,684,147	0.522%	$19,300	30	$3,684,147	$184 500	No	$1 401,300
17	CC	1044502767	GOMEZ ANA		23020 1	30	$3,684,147	$589,500	EPS010	30	$3,684,147	$460 600	CCF03	30	$3,684,147	$147,400	14 25	30	$3,684,147	0.522%	$19,300	30	$3,684,147	$184,500	No	$1,401,300
18	CC	1044503786	GOMEZ DAMARIS		25 14	30	$3 297 250	$527,600	EPS010	30	$3,297,250	$412 200	CCF03	30	$3 297,250	$131,900	14 25	30	$3,297,250	0 522%	$17,300	30	$3,297,250	$165,000	No	$1 254,000
19	CC	32226280	GRISALES CLAUDIA		25 14	30	$2,594,644	$415,200	EPS010	30	$2 594,644	$324,400	CCF03	30	$2,594,644	$103,800	14 25	30	$2,594,644	0.522%	$13,600	30	$2 594 644	$129,900	No	$986,900
20	CC	32228791	GUERRA CLAUDIA		23100 1	30	$4,905,000	$784,800	EPS010	30	$4 905,000	$613,200	CCF03	30	$4,905,000	$196,200	14 25	30	$4 905,000	0 522%	$25,700	30	$4,905 000	$245 500	No	$1,865,400
21	CC	22059800	GUERRA DENIA		25 14	30	$2,839,450	$454,400	EPS010	30	$2,839,450	$355,000	CCF03	30	$2,839,450	$113,600	14 25	30	$2,839,450	0.522%	$14,900	30	$2,839,450	$142,000	No	$1,079,900
22	CC	1044505839	GUTIERREZ YORNEY		23030 1	30	$2,839,450	$454,400	EPS010	30	$2,839,450	$355,000	CCF03	30	$2,839 450	$113,600	14 25	30	$2,839,450	0.522%	$14,900	30	$2,839,450	$142,000	No	$1,079,900
23	CC	1020441931	ISAZA JHON		23030 1	30	$2,839,450	$454 400	EPS010	30	$2,839,450	$355 000	CCF03	30	$2,839,450	$113,600	14 25	30	$2,839,450	0.522%	$14 900	30	$2,839 450	$142 000	No	$1,079 900
24	CC	1017244885	JARAMILLO MARIA		25 14	30	$4 905,000	$784,800	EPS010	30	$4,905,000	$613,200	CCF03	30	$4,905 000	$196 200	14 25	30	$4,905,000	0.522%	$25,700	30	$4,905,000	$245,500	No	$1,865,400
25	CC	32228324	LONDOÑO ERIKA		25 14	30	$5 450,000	$872,000	EPS010	30	$5,450,000	$681,300	CCF03	30	$5,450,000	$218,000	14 25	30	$5,450 000	0.522%	$28,500	30	$5,450,000	$272,600	No	$2,072,400
26	CC	3152181	LOPERA ALVARO		25 14	30	$2,594 644	$415,200	EPS010	30	$2,594,644	$324,400	CCF03	30	$2,594,644	$103 800	14 25	30	$2,594,644	0 522%	$13,600	30	$2,594,644	$129,900	No	$986,900

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

84

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

86

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				131	$87,685,200	$0	$0	$87,685,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$9,172,100	$0	$0	$9,172,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	52	$35,284,200	$0	$0	$35,284,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	36	$23,223,500	$0	$0	$23,223,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	29	$20,005,400	$0	$0	$20,005,400
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				131	$11,450,000	$0	$0	$11,450,000
COLMENA	14 25	800,226,175	3	131	$11,450,000	$0	$0	$11,450,000
CCF (ADMINISTRADORAS 1)				131	$21,806,400	$0	$0	$21,806,400
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	131	$21,806,400	$0	$0	$21,806,400
EPS (ADMINISTRADORAS 6)				131	$68,374,700	$0	$0	$68,374,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	107	$55,908,000	$0	$0	$55,908,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$449,100	$0	$0	$449,100
NUEVA E.P S.	EPS037	900,156,264	2	11	$6,008,100	$0	$0	$6,008,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$2,765,100	$0	$0	$2,765,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$641,600	$0	$0	$641,600
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	5	$2,602,800	$0	$0	$2,602,800
ESAP (ADMINISTRADORAS 1)				131	$2,731,300	$0	$0	$2,731,300
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	131	$2,731,300	$0	$0	$2,731,300
ICBF (ADMINISTRADORAS. 1)				131	$16,358,100	$0	$0	$16,358,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	131	$16,358,100	$0	$0	$16,358,100
MEN (ADMINISTRADORAS 1)				131	$5,455,600	$0	$0	$5,455,600
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMED	899,999,001	7	131	$5,455,600	$0	$0	$5,455,600
SENA (ADMINISTRADORAS 1)				131	$2,731,300	$0	$0	$2,731,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	131	$2,731,300	$0	$0	$2,731,300
TOTAL				131	$216,592,600	$0	$0	$216,592,600

aportes en línea

Planilla Resumen

87

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890981554	6	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	B MENOS DE 200 COTIZANTES	SANTA ROSA DE OSOS	CALLE 31 30 10	SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA	8608020	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	32783551	94987B9742	E	2026/02/12	2026/02/03	BANCOLOMBIA	0	$214,090,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vsc	avp	vct	vip			Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL SANTA ROSA DE OSOS (429 Afiliados)																																											
Centro de Trabajo. 0.522 (59 Afiliados)																							$211,229,659	$33,799,800			$211,229,659	$26,407,200			$211,229,659	$8 450 800			$211,229,659		$1,091,000		$211,229,659	$10,572,700		$80,321,500	
Ciudad SANTA ROSA DE OSOS Depto: ANTIOQUIA (59 Afiliados)																							$211,229,659	$33 799,800			$211,229,659	$26,407,200			$211,229,659	$8 450,800			$211 229 659		$1,091 000		$211,229,659	$10,572 700		$80,321,500	
1	CC	24039002	ACOSTA LEANIS																		23100 1	30	$3 292,000	$526 800	EPS01 0	30	$3,292,000	$411,500	CCF03	30	$3,292,000	$131,700	14 25	30	$3,292,000	0.522%	$17,200	30	$3,292 000	$164,800	No	$1,252,000	
2	CC	21714343	AGUDELO FRANCIA																		25 14	30	$4,056,921	$654,000	EPS01 0	30	$4,056,921	$510,900	CCF03	30	$4,056,921	$163,500	14 25	30	$4 056,921	0.522%	$21,400	30	$4,056,921	$204,600	No	$1,554,400	
3	CC	32556010	ALVAREZ ELSA																		23020 1	30	$2,594,644	$415,200	EPS01 0	30	$2,594,644	$324,400	CCF03	30	$2 594 644	$103,800	14 25	30	$2,594,644	0.522%	$13,600	30	$2,594,644	$129,900	No	$986,900	
4	CC	1044503293	AMAYA TATIANA																		23030 1	30	$3 224 013	$515 900	EPS01 0	30	$3,224,013	$403,100	CCF03	30	$3,224 013	$129,000	14 25	30	$3 224,013	0.522%	$16,900	30	$3,224 013	$161,500	No	$1,226,400	
5	CC	8157066	ARBOLEDA DIEGO																		23100 1	30	$4,806,921	$769 200	EPS01 0	30	$4,806,921	$600,900	CCF03	30	$4,806,921	$192,100	14 25	30	$4 806,921	0 522%	$25,100	30	$4,806,921	$240,600	No	$1,828,100	
6	CC	1042772320	ARBOLEDA SARA																		25 14	30	$3,297,250	$527,600	EPS01 0	30	$3,297,250	$412,200	CCF03	30	$3,297 250	$131,900	14 25	30	$3,297,250	0 522%	$17,300	30	$3,297,250	$165 000	No	$1,254 000	
7	CC	32227815	ARROYAVE EDILMA																		25 14	30	$3,291,600	$526,700	EPS01 0	30	$3,291,800	$411,500	CCF03	30	$3,291,800	$131,700	14 25	30	$3 291,800	0.522%	$17 200	30	$3,291,800	$164,800	No	$1,251,900	
8	CC	43716725	CASTRO LORENA																		25 14	30	$3,291,800	$526,700	EPS01 7	30	$3,291,800	$411,500	CCF03	30	$3,291,800	$131,700	14 25	30	$3,291,800	0 522%	$17,200	30	$3,291,800	$164,800	No	$1 251,900	
9	CC	1044507826	CORREA OSCAR																		23030 1	30	$2,594,644	$415,200	EPS01 0	30	$2,594,644	$324,400	CCF03	30	$2,594 644	$103,800	14 25	30	$2,594,644	0 522%	$13,600	30	$2 594 644	$129,900	No	$986,900	
10	CC	8062771	CUARTAS CESAR															x			23020 1	10	$864 882	$138,400	EPS01 0	10	$864,882	$108,200	CCF03	10	$864,882	$34,600	14 25	10	$864,882	0.000%	$0	10	$864,882	$43,500	No	$324,700	
11	CC	8062771	CUARTAS CESAR																		23020 1	20	$1,729,763	$276,800	EPS01 0	20	$1,729,763	$216,300	CCF03	20	$1,729,763	$69,200	14 25	20	$1,729,763	0.522%	$9,100	20	$1,729,763	$86 600	No	$658,000	
12	CC	1087995709	DAVILA SANDRA																		23030 1	30	$3,291,800	$526,700	EPS03 7	30	$3 291,800	$411 500	CCF03	30	$3,291,800	$131,700	14 25	30	$3,291,800	0 522%	$17 200	30	$3,291,800	$164,800	No	$1,251 900	
13	CC	52031606	ENCISO RAQUEL																		25 14	30	$4,806,921	$769,200	EPS03 7	30	$4,806,921	$600 900	CCF03	30	$4,806,921	$192,300	14 25	30	$4,806,921	0.522%	$25,100	30	$4,806,921	$240,600	No	$1,828,100	
14	CC	1128438500	ESPINAL ORLINDA																		25-14	30	$3,684,147	$589,500	EPS01 0	30	$3 684,147	$460,600	CCF03	30	$3,684,147	$147,400	14 25	30	$3,684 147	0.522%	$19,300	30	$3 684,147	$184,500	No	$1,401,300	
15	CC	1073155903	ESPINOSA GENNY																		25 14	30	$2,839,450	$454,400	EPS01 0	30	$2,839,450	$355,000	CCF03	30	$2,839,450	$113 600	14 25	30	$2,839,450	0.522%	$14,900	30	$2,839,450	$142 000	No	$1,079,900	
16	CC	32225378	ESPINOSA SANDRA																		25 14	30	$3,291,800	$526,700	EPS01 0	30	$3,291,800	$411,500	CCF03	30	$3,291,800	$131,700	14 25	30	$3 291 800	0.522%	$17,200	30	$3,291 800	$164,800	No	$1,251,900	
17	CC	8151211	EUSSE RAFAEL EDUARDO																		25 14	30	$3,684,147	$589,500	EPS03 7	30	$3 684,147	$460,600	CCF03	30	$3,684,147	$147,400	14 25	30	$3,684 147	0.522%	$19,300	30	$3,684,147	$184 500	No	$1,401,300	
18	CC	1044502767	GOMEZ ANA																		23070 1	30	$3 684,147	$589,500	EPS01 0	30	$3,684,147	$460,600	CCF03	30	$3,684,147	$147 400	14 25	30	$3,684 147	0 522%	$19,300	30	$3,684,147	$184 500	No	$1,401,300	
19	CC	1044503786	GOMEZ DAMARIS															x			25-14	7	$769,359	$123,100	EPS01 0	7	$769,359	$96,200	CCF03	7	$769,359	$30,800	14 25	7	$769,359	0.000%	$0	7	$769,359	$38,600	No	$283 700	
20	CC	1044503786	GOMEZ DAMARIS																		25 14	23	$2,527,892	$404,500	EPS01 0	23	$2,527,892	$316,000	CCF03	23	$2,527,892	$101,200	14 25	23	$2,527,892	0.522%	$13,200	23	$2,527,892	$126,600	No	$961,500	
21	CC	32226280	GRISALES CLAUDIA																		25 14	30	$2,594,644	$415,200	EPS01 0	30	$2,594,644	$324,400	CCF03	30	$2,594 644	$103,800	14 25	30	$2,594,644	0 522%	$13,600	30	$2,594,644	$129,900	No	$986,900	
22	CC	32228791	GUERRA CLAUDIA																		23100 1	30	$4,905,000	$784,800	EPS01 0	30	$4,905 000	$613 200	CCF03	30	$4,905,000	$196,200	14-2*	30	$4,905,000	0.522%	$25,700	30	$4 905,000	$245,500	No	$1,865,400	
23	CC	22059800	GUEARA DENYA																		25 14	30	$2,839,450	$454,400	EPS01 0	30	$2,839,450	$355,000	CCF03	30	$2,839 450	$113,600	14 25	30	$2,839,450	0.522%	$14,900	30	$2,839 450	$142,000	No	$1,079,900	
24	CC	1044505839	GUTIERREZ TORNEY																		23030 1	30	$2,839,450	$454,400	EPS01 0	30	$2,839,450	$355,000	CCF03	30	$2,839 450	$113,600	14 25	30	$2,839,450	0.522%	$14,900	30	$2,839 450	$142,000	No	$1,079,900	
25	CC	1020441931	ISAZA JHON																		23030 1	30	$2,839,450	$454 400	EPS01 0	30	$2,839,450	$355 000	CCF03	30	$2,839 450	$113,600	14 2*	30	$2,839,450	0.522%	$14,900	30	$2,839,450	$142,000	No	$1,079,900	
26	CC	1017244885	JARAMILLO MARIA																		25 14	30	$4,905 000	$784 800	EPS01 0	30	$4,905,000	$613,200	CCF03	30	$4,905 000	$196 200	14 25	30	$4,905,000	0 522%	$25,700	30	$4,905,000	$245,500	No	$1,865,400	

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

92

RESUMEN DE PAGO

RIESGO / ENTIDAD	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS 4)				129	$86,758,700	$0	$0	$86,758,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	14	$9,212,600	$0	$0	$9,212,600
COLPENSIONES	25 14	900,336,004	7	51	$34,841,800	$0	$0	$34,841,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	36	$23,852,200	$0	$0	$23,852,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	28	$18,852,100	$0	$0	$18,852,100
ARL (ADMINISTRADORAS 1)				129	$11,214,700	$0	$0	$11,214,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	129	$11,214,700	$0	$0	$11,214,700
CCF (ADMINISTRADORAS 1)				129	$21,532,800	$0	$0	$21,532,800
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	129	$21,532,800	$0	$0	$21,532,800
EPS (ADMINISTRADORAS 6)				129	$67,650,400	$0	$0	$67,650,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	104	$54,409,000	$0	$0	$54,409,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$623,500	$0	$0	$623,500
NUEVA E.P S	EPS037	900,156,264	2	11	$5,930,000	$0	$0	$5,930,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$2,818,300	$0	$0	$2,818,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$641,600	$0	$0	$641,600
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	6	$3,228,000	$0	$0	$3,228,000
ESAP (ADMINISTRADORAS 1)				129	$2,696,800	$0	$0	$2,696,800
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	129	$2,696,800	$0	$0	$2,696,800
ICBF (ADMINISTRADORAS 1)				129	$16,152,900	$0	$0	$16,152,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	129	$16,152,900	$0	$0	$16,152,900
MEN (ADMINISTRADORAS 1)				129	$5,387,300	$0	$0	$5,387,300
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMED	899,999,001	7	129	$5,387,300	$0	$0	$5,387,300
SENA (ADMINISTRADORAS 1)				129	$2,696,800	$0	$0	$2,696,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	129	$2,696,800	$0	$0	$2,696,800
TOTAL				129	$214,090,000	$0	$0	$214,090,000

COMPROMISO ESTANDAR DE CONDUCTA ANTICORRUPCION
CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA, identificado (a) con cedula de ciudadanía Número 8.150.385 expedida en Santa Rosa de Osos, manifiesto lo siguiente en Cumplimiento de la ley 1474 de julio 12 de 2011 y el Decreto N° 2641 de diciembre 17 de 2012.

1. Apoyo la acción del Estado Colombiano y el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, para fortalecer la transparencia y los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción al interior de la Administración Municipal.

2. Me comprometo:
A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Administración Municipal, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3 Me comprometo:
A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de Contratación al interior de la Administración Municipal.

4. Me comprometo:
A revelar la información que sobre el ejercicio del cumplimiento de mis actividades en atención al objeto del contrato, me soliciten los organismos de control del Estado.

5. Me comprometo:
A comunicar a los compañeros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Estándar de Conducta Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por mí parte.

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente Compromiso Estándar de Conducta Anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 05 días del mes de agosto de 2026

LUIS BERNRDO MOLINA GRANDA
C.C N°8.150.385

94

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

Señores (as)
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

Firma:
Nombre: Luis Bernardo Molina Granda
C.C.: 8150385

PAZ Y SALVO MUNICIPAL
S.H. 2026608 – 243

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO DEL

CERTIFICA

Que el (a) señor (a), **CETRA, identificado** (a) con cedula / NIT N° **890981554,** se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por concepto de impuestos municipales del Municipio de Belmira.

La presente certificación se expide a petición del interesado y es firmada en Secretaría de Hacienda del Municipio de Belmira a los seis días (06) días del mes de agosto del 2026.

Atentamente,

FRANCISCO WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda Dllo. Eco.

96

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001 - 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELMIRA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

PLAZO:	**CUATRO (04) MESES**
VALOR DEL CONVENIO:	**TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000).**
OBJETO:	"Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones Municipales en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia libro II, en especial, la Atención y Operación del CETRA - Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal".
PARTES INTERVINIENTES:	**MUNICIPIO DE BELMIRA** NIT. 890981880-2. **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS** NIT. 890.981.554-6.

Entre los suscritos, **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira, en su calidad de alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal No. 15 del 29 de noviembre de 2022 y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL **MUNICIPIO DE BELMIRA** y de otra parte el Señor **LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.150.385 de Santa Rosa de Osos, en su condición de Alcalde Municipal, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por las leyes 80 de 1993, Ley 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, 1562 de 2012; Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 006 de 2021 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de **SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA**, con NIT. 890.981.554 quien adelante y para efectos del presente CONVENIO se denominará **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS,** han celebrado el presente convenio interadministrativo con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.)** Que el artículo 2° de Constitución Nacional establece que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, son fines esenciales del Estado. **2.)** El Plan de Desarrollo Nacional en su artículo 3. Ejes de Transformación, numeral 2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y

mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad. **3.)** El Plan de Desarrollo Nacional en su artículo 3. Ejes de Transformación, numeral 2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad. **4.)** Conforme con lo anterior, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, en su línea estratégica 1 denominada seguridad desde la democracia y la justicia, con el objetivo de recuperar el control territorial, la seguridad y la convivencia para garantizar la labor de los organismos de seguridad y justicia, permitiendo la promoción de la democracia con participación e incidencia territorial, buscando el fortalecimiento de la participación ciudadana con enfoque étnico y garantía de derechos para las poblaciones víctimas en el programa 1.2.3. Antioquia firme contribuye al respeto, protección y garantía de DDHH, promueve el respeto y la protección de los Derechos Humanos individuales y colectivos en el departamento y pretende intervenir la alta vulneración de los derechos humanos en el departamento y la baja capacidad institucional para implementar y articular planes y acciones en el marco de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario. **5.)** Que la Administración Municipal de Belmira dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027, contempla en su Línea Estratégica 5. Belmira con gobernabilidad transparente y una gestión administrativa inclusiva, del sector: justicia y del derecho. Programa: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. Producto: Servicio de bienestar a la población privada de la libertad. **6.)** Que desde la línea estratégica Belmira con gobernabilidad transparente y una gestión administrativa inclusiva, se busca satisfacer la necesidad de seguridad ciudadana y convivencia pacífica, generando las mejores condiciones de seguridad y tranquilidad, dentro del marco del mantenimiento y conservación del orden público. **7.)** El contexto social de los adolescentes infractores de la Ley penal según las investigaciones asegura que existe una relación directa entre el nivel socioeconómico de los adolescentes y sus conductas delictivas, también dice que la mayoría de adolescentes no cuentan con el ciclo básico de educación terminado, lo cual es ratificado por los reportes de los centros especializados de aislamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Los adolescentes que normalmente son infractores de la Ley manifiestan no tener más opción que incidir en el campo de la delincuencia por sus

97

situaciones económicas, falta de oportunidades y el afán por suplir sus necesidades primarias personales y hasta familiares. Este contexto se enmarca en la sociedad y la cotidianidad de la misma, por lo tanto, hay incremento de violencia y perturbación de la tranquilidad en cuanto a la seguridad de las calles porque dentro de la comunidad se ha estigmatizado la delincuencia juvenil como una constante, pero sin tener claro que las problemáticas de los adolescentes y jóvenes son responsabilidad innata de la familia y el estado (Ley 1098 de 2006, soportado por la Constitución Política de 1991 Art. 44). **8.)** Los adolescentes que se definen como infractores por la Ley Colombiana han afrontado un proceso legal y psicosocial según el caso, protegidos por el estado dentro de su situación de menores y faltos de la edad para diferenciar y asumir un delito determinado. Después de que los jóvenes y adolescentes se les lleve a cabo el procedimiento legal y halla un pronunciamiento oficial por parte de un Juez de Menores o Defensor de Familia, según sea el caso de la medida administrativa o sanción jurídica impuesta son remitidos a un programa especializado mediante la modalidad de intervención de apoyo que pueden ser, libertad vigilada o restitución de derechos, las cuales son de carácter pedagógico y buscan restituir derechos vulnerados mediante intervenciones psicosociales de profesionales idóneos. **9.)** La ley 1098 de 2006, supera el sistema penal educativo protector del tratamiento del adolescente infractor, en el cual el niño es tratado como objeto de protección y sometido a medidas de seguridad, para desarrollar ahora un sistema de responsabilidad, donde los niños son tratados como sujetos y sometidos a un procedimiento similar al de los adultos, acorde con las realidades y con el nuevo paradigma de la protección integral. **10.)** En lo que atañe al procedimiento la Ley 1098 de 2006, habla de dos órganos independientes y especializados, la Fiscalía y el Juez delegado para la Infancia y Adolescencia; además surge el Juez de Control de Garantías, con el cual se implementa un control de legalidad de los actos tendientes a demostrar la responsabilidad del adolescente. **11.)** En tanto a las sanciones, estás pueden ser de carácter pedagógico y con fines protectores, educativos o restaurativos, todo ello enmarcado en el artículo 178 de la Ley 1098 de 2006. No obstante, si bien no se habla de medidas de seguridad sino de sanciones, estas pueden tener finalidades distintas, pero su naturaleza deja sufrimiento, dolor y aflicción, que limita los derechos del niño, como la libertad, la familia, entre otras. **12.)** Por tanto, el Sistema de Responsabilidad Penal para jóvenes y adolescentes entre 14 y 18 años de edad, este es protegido como sujeto pasivo de la condición irregular, es decir, que se aplican de forma preventiva y acompañadas por un Juez con su equipo Interdisciplinario que tiene como prioridad la necesidad del adolescente. **13.)** Por otro lado, entendido como un sistema, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes -SRPA-, está integrado por diversos actores los cuales se movilizan bajo los principios que demanda la Constitución Política de Colombia, así como las Leyes 1622 de 2013, 1453 de 2011, 1098 de 2006, 906 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios; así las cosas, al momento de ingresar un adolescente al SRPA, se buscará movilizar un proceso protector, educativo y restaurativo, que refunde las relaciones afectadas y permita la construcción de una sociedad más justa y democrática. **14.)** El Decreto Presidencial 1885 de 2015 dicta las orientaciones del funcionamiento del SRPA en los territorios. De acuerdo con el Artículo 191 de la Ley 1098 de 2006. "El adolescente sorprendido en flagrancia será conducido de inmediato ante el

Fiscal Delegado para la autoridad judicial, quien dentro de las 36 horas siguientes lo presentará al Juez de control de garantías y le expondrá cómo se produjo la aprehensión". **15.)** El Municipio de Belmira para la atención integral de los adolescentes hallados responsables de la comisión de delitos con medida de aseguramiento restrictiva, no cuenta con instalaciones mínima de seguridad como Centros de Recepción, Observación y Reeducación; la Judicialización de Adolescentes culpables de delitos graves requiere de Centros de Internamiento especializados para su rehabilitación y reinserción social, dado en que en el Municipio de Belmira no se cuenta con instalaciones seguras y especializadas para la atención de estos casos, se debe trasladar estos menores infractores a los Centros con disponibilidad para su reclusión en cumplimiento de la pena privativa de la libertad impuesta por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. **16.)** En el Municipio de Belmira se tiene un registro de 1 a 2 menores en promedio por año que han sido vinculados a la comisión de delitos como el hurto, el tráfico de estupefacientes, abuso sexual contra menores de 14 años, porte de armas, secuestro y extorsión por los organismos de seguridad de la región, según cifras del ICBF a corte de noviembre de 2019, el 100 % de estos casos han requerido el traslado de menores infractores a Centros de Internamiento Especializados para cumplir sus penas y ser resocializados, sin embargo, mientras se gestiona su traslado se recluyen en lugares como habitación en casa dentro der cordón de seguridad y/o en hoteles del Municipio, expuestos a riesgo de fuga y peligro de violencia en estas instalaciones de mínima seguridad. Por lo anterior, se hace necesario realizar acciones para la atención integrar a menores infractores en el Municipio de Belmira, en cuanto a su alojamiento, alimentación y traslado con custodio. Que el presente convenio interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones Municipales en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia libro II, en especial, la Atención y Operación del CETRA - Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSAS DE OSOS.** En desarrollo del objeto general del convenio, se obliga expresamente a: **1.** Disponer de un espacio físico para la operación del Centro Transitorio para Adolescentes Infractores, CETRA. **2.** Brindar toda la logística necesaria para garantizar la custodia y protección del menor, mientras se toman las decisiones judiciales y administrativas pertinentes en los términos de la Ley. **3.** Llevar una carpeta del Convenio, la cual debe contener: Copia del convenio, acta de inicio y demás actas u oficios que se generen en el transcurso de la ejecución del mismo e informes de avances según la periodicidad establecida. **4.** Destinar el aporte recibido por parte del MUNICIPIO DE BELMIRA de manera exclusiva a la financiación de la intención de este Convenio. **5.** Desarrollar dentro del término del presente convenio, las actividades descritas en el objeto del mismo. **6.** Dar cuenta del desarrollo del proyecto en las visitas realizadas por los funcionarios encargados del seguimiento y de acuerdo con el cronograma de visitas propuestas. **7.** Responder por la correcta inversión del dinero en el desarrollo del presente convenio. **8.** Acatar las recomendaciones o instrucciones dadas por el MUNICIPIO DE BELMIRA para el seguimiento y evaluación del Convenio. **9.** Rendir informes del avance del proyecto al supervisor (a) del convenio. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BELMIRA:** En virtud del presente convenio el

Municipio se obliga a: **1.** Entregar al Municipio de Santa Rosa de Osos los recursos comprometidos para el cubrimiento de lo que se requiere para la prestación del servicio, que es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000). 2.** Realizar la evaluación y seguimiento del presente convenio. **3.** Delegar un funcionario para acompañar todo el proceso de operación del Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley, CETRA. **4.** Suministrar la información requerida por el **Municipio de Santa Rosa De Osos. 5.** El desplazamiento de los adolescentes incursos en el SRPA y de sus acompañantes corre por cuenta del Municipio de Belmira, al igual que el combustible que la policía de infancia y adolescencia requieran para el desarrollo de la investigación, de igual manera asumirá la alimentación del adolescente mientras permanezca dentro del Municipio de Belmira. **CUARTA: VALOR** – El valor estimado del contrato es por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)** El Municipio de Belmira, pagará al contratista el valor por prestación de servicios, en dos pagos iguales por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000).** La Administración Municipal desembolsara al Municipio de Santa Rosa de Osos, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y de acuerdo al cumplimiento del convenio, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor. El DESEMBOLSO se hará de la siguiente forma: una vez se radique la cuenta de cobro o factura en la caja, se cancelará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura. Para el pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si es del caso (seguridad social integral). **SEXTA: PLAZO.** El plazo de la ejecución de este convenio es de **CUATRO (04) MESES** o hasta agotar el recurso, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, los cuales se cuentan a partir del acta de inicio. **SÉPTIMA: SUSPENSIÓN** - El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de: Fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde constan tales hechos, que deberá ser suscrita por los Representantes Legales de los municipios. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión. **OCTAVA: FONDOS Y APROPIACIONES**: Los Desembolsos a que se obliga el Municipio por el presente convenio, quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00435 - 12 de agosto 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico. **NOVENA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONVENIO:** La ejecución del convenio a celebrarse contará con una supervisora, que será ejercida por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo, de la administración local, a cargo de **ANDREA MARCELA RIVERA PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.537.374, adscrita a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato. **DÉCIMA: SITUACIÓN JURÍDICA** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3°, de la Ley 80 de 1993, Los Municipios no se

consideran para los efectos de este convenio, como funcionario o empleado del Municipio, sino como CONTRATISTA INDEPENDIENTE, toda vez que este convenio no genera relación laboral alguna, ni pago de prestaciones sociales a favor de del Municipio o de sus dependientes. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN** - Este convenio se celebra en consideración a las calidades de los convenientes por lo tanto no podrá cederse a ninguna persona, salvo que exista autorización expresa del Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL** -Se estipula como cláusula penal el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contraen y se tomará como pago parcial de los perjuicios causados y el ejercicio de las demás sanciones contractuales o de las acciones previstas en las Leyes vigentes. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO-** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado este convenio antes de su vencimiento, sin perjuicio de la facultad de terminación unilateral por parte de la administración. **DÉCIMA CUARTA: Los convenientes** declaran que no incurren en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. **DÉCIMA QUINTA: MULTAS** - Si el conveniente incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este convenio podrá EL Municipio mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del convenio, sin que los montos totales de las multas excedan al diez por ciento (10%) del valor total del convenio de conformidad con la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARA-FISCALES:** El municipio de Santa Rosa de Osos se obliga a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en seguridad social, demás prestaciones sociales y PARAFISCALES. **DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIA** - Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución o liquidación, se resolverá por la justicia ordinaria, procurando siempre los mecanismos de solución alternativa **DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO** - Son documentos del contrato: **a.** Certificados de los Municipios, **b.** Acta de Posesión de los alcaldes **c.** Copia del acto administrativos que facultan **d.** Copia de la cédula de ciudadanía de los representantes de los convenientes, **e.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **f.** Consulta Antecedentes Fiscales. **g.** Consulta de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General del Nación. **h.** Documentos previos. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO** - El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. **VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN** –Las partes contratantes, de común acuerdo, liquidarán el presente convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación normal del convenio o la expedición del acto administrativo motivado que ordene su terminación anormal. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las revisiones, ajustes y recomendaciones, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para solucionar las eventuales diferencias surgidas y declararse las partes a paz y salvo, igualmente, de los reclamos, observaciones u objeciones se dejará constancia. **PARÁGRAFO. Liquidación Unilateral:** Si El Municipio de Santa Rosa de Osos no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no llegaren a un acuerdo respecto

99

del contenido de ésta, el Municipio procederá, mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí mismo y en forma directa el convenio **VIGÉSIMA PRIMERA:** GARANTIAS. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE BELMIRA.** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Santa Rosa de Osos, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El Municipio de Santa Rosa de Osos, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO** - Para los efectos del presente convenio interadministrativo se fijó como domicilio el Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia, al ser cabecera del Circuito Judicial de Infancia y Adolescencia.

Para constancia se firma el presente convenio en el Municipio de Belmira a los PRIMERO (1°) días del mes de SEPTIEMBRE de 2026.

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde de Belmira

LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde de Santa Rosa de Osos.

100

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

BELMIRA - ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El Convenio interadministrativo No. 001 –2026, a nombre de **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS** con NIT **890.981.554-6**, no requiere de GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

Por otro lado, el tipo de contrato a celebrar cuenta con un supervisor quien autorizará los respectivos pagos siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto del convenio y previa acta de supervisión donde conste el recibo a satisfacción de los servicios prestados.

Dicha certificación se expide en el Municipio de Belmira, el primero (01) del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde

101

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2026

PARTES INTERVINIENTES: **MUNICIPIO DE BELMIRA** NIT: 890.981.880-2.

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS NIT: 890.981.554-6

PLAZO: **CUATRO (04) MESES**

VALOR DEL CONVENIO: **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000).**

OBJETO: Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones municipales en cumplimiento de la ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia libro ii, en especial, la atención y operación del CETRA - centro transitorio para adolescentes infractores de la ley penal.

MUNICIPIO: BELMIRA

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

Que de acuerdo con la Cláusula Sexta. Plazo, el termino del convenio se establece a contados a partir del día de la firma del acta de inicio.

Que a los PRIMERO (1°) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil veintiséis (2026), en las instalaciones de la ALCALDÍA MUNICIPAL, se reúnen las partes que suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 001-2026, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Belmira por los que en ella intervienen:

DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA
Alcalde de Belmira

LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde de Santa Rosa de Osos.

A. Marcela P.P.
ANDREA MARCELA RIVERA PÉREZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Supervisora

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00721

Fecha de Expedición. 01/09/2026

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00435	12/08/2026

Documento de Identidad	890.981.554
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

6AE8451EE0C60DF35619D1D76D92EB47

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.000.000,00
CCPET01 - CPC V2 1 AC	91280	Servicios administrativos relacionados con la reclusión y rehabilitación de delincuentes	3 000 000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	3 000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2 4 3 03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	3.000 000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATEGICA	LE5	BELMIRA CON GOBERNABILIDAD TRANSPARENTE Y UNA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INCLUSIVA	3.000 000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	1206007	Servicio de bienestar a la poblacion privada de libertad JUSTICIA Y DEL DERECHO sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	3 000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	3.000.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	120600700	Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	3 000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	3 000.000,00
CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO	207	SGP Otros Sectores de Inversion	3 000 000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000049214	Fortalecimiento de las acciones de apoyo asistencial integral a las personas con medidas de aseguramiento y bajo custodia, recluidas en las Estaciones de Policia en el Municipio de Belmira, Antioquia.	3.000 000,00

TOTAL DOCUMENTO: 3.000.000,00

Valor en letras:

TRES MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

Convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones Municipales en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia libro II, en especial, la atención y operación del CETRA – Centro Transitorio para Adolescentes infractores de la Ley Penal. CI-001-2026.

WBALDO JARAMILLO PRECIADO
Secretario de Hacienda

103

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO

Informacion

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA

Precio estimado total	3 000 000 COP
Numero del proceso	CI-001-2026
Titulo	"Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones Municipales en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia libro II, en especial, la Atención y O
Fase	Presentación de oferta
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción	"Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones Municipales en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia libro II en especial la Atención y Operación del CETRA - Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la Ley Penal"
Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios interadministrativos (con valor)
Duracion del contrato	4 (Desorden)
Fecha de terminacion del contrato	31/12/2026 23 59 00 *(UTC-05 00) Bogotá Lima Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 21 # 19-43 Belmira Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	92101700 - Sistemas de cárceles y prisiones
Lista adicional de códigos UNSPSC	
¿Lotes?	Si No

Plan anual de adquisicion

¿Es una adquisición del PAA?	Si No
PAA	2026
Misión y visión	Para el 2027 Belmira será un municipio con un alto nivel de desarrollo integral y sostenible donde la educación la salud la cultura la participación ciudadana la inclusión, el desarrollo rural, la autonomía ambiental el turismo de naturaleza y la transparencia administrativa, será el resultado eficiente de un municipio con un avance imparable para todos
Valor total estimado de adquisiciones	3 638 000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado
92101700	Aunar esfuerzos para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones municipales en cumplimiento de la ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia libro ii en especial la atención y operación del CETRA - Centro Transitorio para Adolescentes Infractores de la ley penal	Contratación directa	SGP	3 638 000 00 POLICÍA

Identificacion

Dar publicidad al proceso	Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos publicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local y sus organizaciones mínimo el (30%) del presupuesto destinado a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05 00) Bogotá, Lima Quito
Plazo de validez de las ofertas	30 (Días)
Publicación Estudios y Documentos Previos	29 días de tiempo transcurrido *(27/8/2026 3 30 00 PM(UTC 05 00) Bogotá Lima Quito)*

Fecha de creacion

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? No

Documentación

Nombre del documento	
1 ESTUDIOS PREVIOS docx	Descargar
2 ANALISIS DEL SECTOR docx	Descargar

Información de la selección

Informes proceso de selección	Fecha informe final de selección			Valor	Estado
CO1.AWD 2686701	1/09/2026 8 51 AM			3 000 000 COP	Activo
Informe de evaluación	1/09/2026 8 40 AM	Descargar	Descargar		
Informe de selección	1/09/2026 8 51 AM	Descargar	Descargar		

MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	3 000 000 COP	Ver contrato	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Si No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos			Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Si	No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	Si	No *	3 000 000
Participación para educación	Si	No *	
Participación para salud	Si	No *	
Participación para propósito general	Si	No *	3 000 000
Deporte y recreación	Si	No *	
Cultura	Si	No *	
Propósito general Libre inversión	Si	No *	3 000 000
Propósito general libre destinacion municipios categorias 4, 5 y 6	Si	No *	
Asignaciones Especiales	Si	No *	
Agua potable y saneamiento básico	Si	No *	
Atención Integral de la primera infancia (Saldos)	Si	No *	
Sistema General de Regalías - SGR	Si	No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Si	No *	
Recursos de Crédito	Si	No *	
Otros Recursos (Especie, Privados Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Si	No *	
		Valor total	3 000 000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
202500000049214	2026	Validado	Consultar

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerdo que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Codigo CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta

No existen resultados que cumplan con los criterios de busqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Si No

104

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Codigo unidad/subunidad ejecutora
435	CDP	No se ha iniciado		3.000.000 COP	00-00-16

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Ultima consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Cuestionario

1 Sobre unico

Ref	Articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unita
1		92101700	OBJETO DEL CONVENIO	1,00	Naciones Unidas	3 000 000 00	

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha
Informe de selección	CO1 AWD 2686701	Informe de selección CO1.AWD 2686701	09/01/2026 8 51 a m *(UTC 5 horas)*
Informe de evaluación	CO1 AWD 2686701	Informe de evaluación 1 CO1 AWD 2686701	09/01/2026 8 40 a m *(UTC 5 horas)*